

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

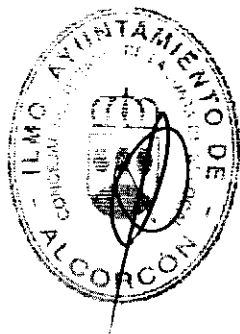
D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.
D^a JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.
D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas y cinco minutos del día **veintidós de noviembre de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22
DE NOVIEMBRE DE 2022 (54/2022).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

De conformidad con el art. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintidós de noviembre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/556.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

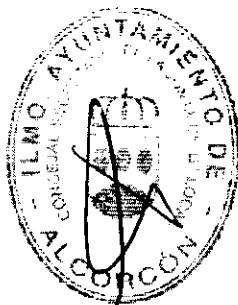
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/557.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 423/22).-

3/558.- APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022. (EXPTE. 498/22).-

4/559.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (EXPTE. 2022324_ASESA).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



5/560.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARCELA ZV-23.II SECTOR 3 DEL PP FUENTE DEL PALOMAR. (EXPTE. 030/21 P).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE DEPORTES

6/561.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN VARIOS PARQUES MUNICIPALES, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (Expte 2022200_AMI).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

7/562.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. Y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L. – CONJUNTO DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN PARCELA N-61.1 DEL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 018-A/19).-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

8/563.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y GESTIÓN DE CONTENEDORES CON RESIDUOS BIOSANITARIOS EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

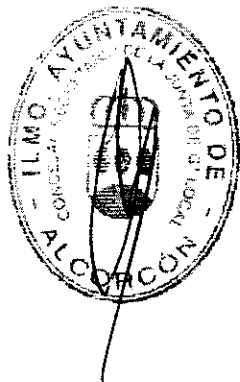
9/564.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CUIDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE DE ALCORCÓN. (EXPTE Nº 2022381_AOS).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.



LA ASISTENTE JURÍDICO, (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/556.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

• **VISTA** el Acta de la **sesión Ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de noviembre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

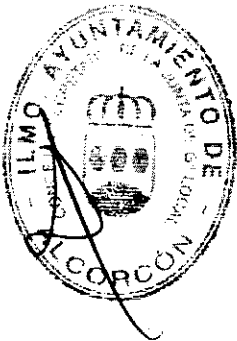
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

2/557.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (EXPTE. 423/22).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN AGOSTO DE 2022 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 423-22.

Visto el expediente N° 423-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN AGOSTO DE 2022 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE



POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 466,25 horas extraordinarias diurnas, 1.131,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de agosto de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (93.392,11 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.18."

• **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2022 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 423-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

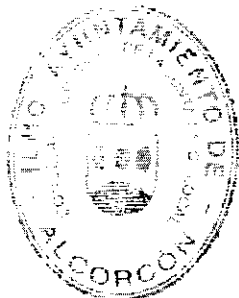
FECHA: EJERCICIO 2022 Y 2021

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- POLICÍA MUNICIPAL

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.00	93.392,11

No se comprueba el límite establecido en el Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA, tras el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del mismo.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

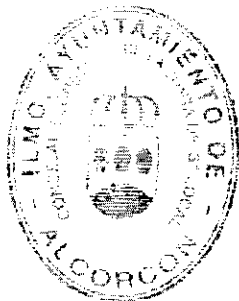
$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

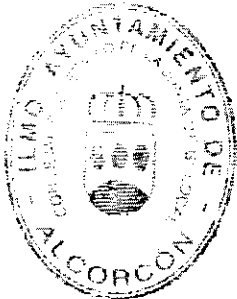
Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

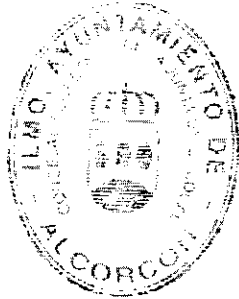
2.1 La cantidad de **93.392,11 €**, por la realización de 466,25 horas extraordinarias diurnas y 1.131,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de agosto de 2022 según el siguiente desglose:

FECHA LH/E	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D	PRECIO D	HRS NF	PRECIO NF	IMPORTE
10-ago-22		POLICIA	1,25	49,48	0,00	0,00	61,84
27-ago-22		POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
			9,75		0,00		482,41
21-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
22-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
25-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
26-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			2,00		16,00		1.073,32
02-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
02-ago-22		SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
03-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
03-ago-22		SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
04-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	7,00	75,00	525,00



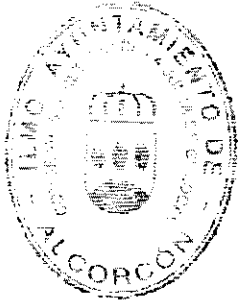
04-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
04-ago-22		SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
04-ago-22		SUBINSPECTOR	1,00	61,67	0,00	0,00	61,66
08-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
08-ago-22		SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
09-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
09-ago-22		SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
			6,00		7,00		894,96
15-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,75	60,18	105,31
20-ago-22		POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
26-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
27-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
27-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
28-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
29-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			10,50		26,75		2.129,31
11-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
11-ago-22		POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
12-ago-22		POLICIA	3,50	49,48	0,00	0,00	173,17
27-ago-22		POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
			14,50		4,50		988,23
20-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
20-ago-22		POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
			7,75		0,75		428,60
24-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
25-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			1,00		8,00		536,66
19-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
20-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
25-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
25-ago-22		POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
			3,50		12,50		925,40
28-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
29-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			1,00		8,00		536,66
25-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
25-ago-22		POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
			2,50		4,50		394,49
12-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
13-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			1,00		8,00		530,91
18-ago-22		OFICIAL	0,00	0,00	4,50	64,84	291,77
18-ago-22		OFICIAL	2,50	53,31	0,00	0,00	133,27
			2,50		4,50		425,04
06-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
12-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
13-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
18-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
18-ago-22		POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69

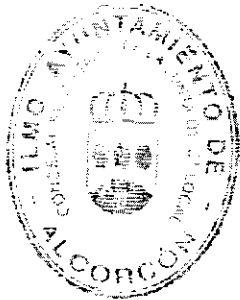




			3,50		21,50		1.467,01
26-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,25	60,18	15,04
			0,00		0,25		15,04
12-ago-22		POLICIA	0,75	49,48	0,00	0,00	37,11
			0,75		0,00		37,11
02-ago-22		POLICIA	0,75	49,48	0,00	0,00	37,11
06-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
06-ago-22		POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
07-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
21-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
27-ago-22		POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
			17,00		17,75		1.909,32
04-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	6,50	60,83	395,39
04-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
12-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
13-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			2,00		14,50		982,07
24-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
25-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
29-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
30-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			2,00		16,00		1.061,82
02-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
03-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
27-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	0,75	60,83	45,62
27-ago-22		POLICIA NOCHE	7,75	50,02	0,00	0,00	387,65
			8,75		8,75		969,93
06-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
06-ago-22		POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
07-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,25	60,18	75,22
07-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
13-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
13-ago-22		POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
15-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,75	60,18	105,31
18-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
18-ago-22		POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
26-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,25	60,18	15,04
			18,00		17,75		1.958,78
28-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
29-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			1,00		8,00		536,66
01-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
01-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
05-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
05-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
06-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
06-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
07-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	68,77	17,19
07-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	68,77	17,19
11-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13

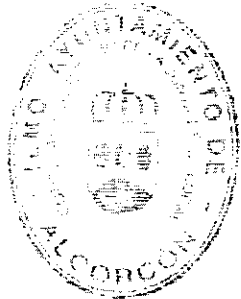
11-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
12-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
12-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
22-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
22-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
23-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
23-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
26-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
26-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
27-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
27-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	56,54	0,00	0,00	14,13
28-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	68,77	17,19
28-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	68,77	17,19
			4,50		1,00		323,10
25-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
26-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			1,00		8,00		536,66
08-ago-22		OFICIAL	1,25	53,31	0,00	0,00	66,63
			1,25		0,00		66,63
06-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
26-ago-22		POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
			4,00		9,00		739,52
26-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
27-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
27-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			1,00		17,00		1.072,52
14-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	60,83	547,47
16-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
16-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
18-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
19-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			2,00		25,00		1.620,79
25-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	4,50	68,77	309,46
25-ago-22		SUBINSPECTOR	2,50	56,54	0,00	0,00	141,35
			2,50		4,50		450,81
05-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
06-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
11-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
11-ago-22		POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
			3,50		12,50		925,40
18-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
23-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	3,00	60,18	180,54
25-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	2,00	60,18	120,36
			0,00		6,50		391,17
07-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
12-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
13-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
25-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
27-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13

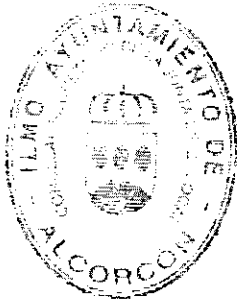




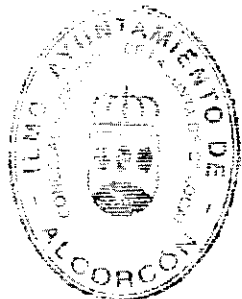
27-ago-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
		8,75		18,75		1.561,30
01-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
05-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
06-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
20-ago-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
27-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
27-ago-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
		17,25		11,25		1.530,52
27-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
		0,00		9,00		541,61
05-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
06-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
08-ago-22	POLICIA	1,25	49,48	0,00	0,00	61,84
20-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
20-ago-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
		10,00		8,75		1.021,35
07-ago-22	OFICIAL	0,00	0,00	1,75	64,84	113,46
		0,00		1,75		113,46
01-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
04-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	6,75	60,18	406,21
04-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
15-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	7,25	60,18	436,30
16-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
25-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
25-ago-22	POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
		4,50		21,00		1.486,38
25-ago-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
26-ago-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
		1,00		8,00		536,66
13-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
13-ago-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
14-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
19-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
20-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		8,75		17,25		1.471,03
27-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
		0,00		9,00		541,61
06-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
06-ago-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
07-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	1,25	60,18	75,22
07-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
17-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
18-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
27-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
		8,75		27,50		2.087,86
04-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	6,75	60,18	406,21
04-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		1,00		6,75		455,68

26-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
27-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
28-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
			1,00		16,50		1.042,43
19-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
20-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	60,83	547,47
20-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
23-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
24-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			2,00		25,00		1.620,79
13-ago-22		SUBINSPECTOR	9,00	57,08	0,00	0,00	513,72
14-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	9,00	69,42	624,77
18-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	4,50	69,42	312,38
18-ago-22		SUBINSPECTOR	2,50	57,08	0,00	0,00	142,70
			11,50		13,50		1.593,57
12-ago-22		POLICIA	0,25	49,48	0,00	0,00	12,36
			0,25		0,00		12,36
28-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
			0,00		8,50		511,52
01-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	1,00	60,83	60,83
			0,00		1,00		60,83
11-ago-22		POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
14-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
18-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
19-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			1,50		16,50		1.067,16
06-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
06-ago-22		POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
17-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
18-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
22-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
23-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			9,75		16,75		1.490,42
13-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	0,75	60,83	45,62
13-ago-22		POLICIA NOCHE	7,75	50,02	0,00	0,00	387,65
14-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	60,83	547,47
18-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,50	60,83	273,73
18-ago-22		POLICIA NOCHE	2,50	50,02	0,00	0,00	125,05
27-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	60,83	547,47
			10,25		23,25		1.926,99
12-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
13-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			1,00		8,00		530,91
21-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
22-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
23-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
24-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			2,00		16,00		1.073,32
13-ago-22		POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57

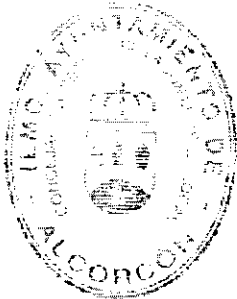




16-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
20-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
23-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	3,00	60,18	180,54
25-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
25-ago-22	POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
		11,00		18,00		1.627,48
24-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
25-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		1,00		8,00		530,91
13-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
		0,00		9,00		541,61
02-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
06-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
06-ago-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
07-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
09-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
10-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
10-ago-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
16-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
17-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		16,50		19,25		1.974,85
02-ago-22	POLICIA	0,75	49,48	0,00	0,00	37,11
28-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		0,75		8,50		548,63
18-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
18-ago-22	POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
		2,50		4,50		394,49
02-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
21-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
28-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		0,00		18,50		1.113,31
15-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	7,25	60,18	436,30
16-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		1,00		7,25		485,77
04-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	6,75	60,18	406,21
04-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
07-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	1,75	60,18	105,31
12-ago-22	POLICIA	3,50	49,48	0,00	0,00	173,17
13-ago-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
		13,00		8,50		1.154,73
14-ago-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	517,05
18-ago-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,50	60,83	273,73
18-ago-22	POLICIA NOCHE	2,50	50,02	0,00	0,00	125,05
		2,50		13,00		915,83
11-ago-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
13-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
		0,50		9,00		566,34
02-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13

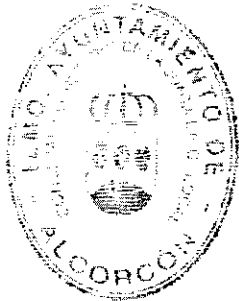


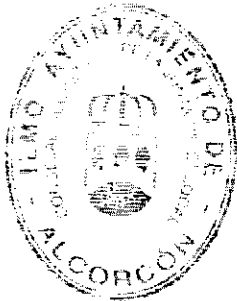
09-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
			0,00		1,25		75,22
13-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	1,00	75,00	75,00
13-ago-22		SUBINSPECTOR	8,00	61,67	0,00	0,00	493,35
15-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
15-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
16-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
16-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
17-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
17-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
18-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
19-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	1,00	75,00	75,00
19-ago-22		SUBINSPECTOR	8,00	61,67	0,00	0,00	493,35
			17,00		2,75		1 254,59
14-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
16-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
21-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
25-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
25-ago-22		POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
			2,50		23,00		1.507,80
07-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	9,00	75,00	675,00
			0,00		9,00		675,00
02-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
03-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			1,00		8,00		536,66
28-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
			0,00		8,50		511,52
14-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
			0,00		8,50		511,52
06-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
13-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
22-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
23-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
27-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
			1,00		35,00		2.155,74
04-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	391,17
04-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			1,00		6,50		440,64
21-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
			0,00		8,50		511,52
21-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
28-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
29-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			1,00		16,50		1 042,43
10-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
10-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
14-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	9,00	75,00	675,00
15-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
15-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75



			0,50		9,50		743,32
01-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
18-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
22-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,75	60,18	105,31
24-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,25	60,18	75,22
			0,00		7,00		421,24
05-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
06-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			1,00		8,00		530,91
18-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
18-ago-22		POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
			2,50		4,50		394,49
13-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
			0,00		9,00		541,61
22-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
23-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			1,00		8,00		530,91
20-ago-22		POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
23-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	3,00	60,18	180,54
26-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,25	60,18	15,04
26-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
27-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
28-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
29-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			10,50		19,25		1.677,97
21-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
			0,00		8,50		511,52
07-ago-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
11-ago-22		OFICIAL	0,00	0,00	4,50	64,84	291,77
11-ago-22		OFICIAL	2,50	53,31	0,00	0,00	133,27
18-ago-22		OFICIAL	0,00	0,00	1,75	64,84	113,46
19-ago-22		OFICIAL	0,00	0,00	0,50	64,84	32,41
24-ago-22		OFICIAL	0,00	0,00	1,25	64,84	81,04
			2,50		16,50		1.203,08
01-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	1,00	60,83	60,83
01-ago-22		POLICIA NOCHE	0,75	50,02	0,00	0,00	37,51
18-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,50	60,83	273,73
18-ago-22		POLICIA NOCHE	2,50	50,02	0,00	0,00	125,05
			3,25		5,50		497,12
18-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,50	60,83	273,73
18-ago-22		POLICIA NOCHE	2,50	50,02	0,00	0,00	125,05
			2,50		4,50		398,78
03-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
04-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
13-ago-22		POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
14-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
21-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
			9,50		25,00		1.974,52
11-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,50	60,83	273,73

11-ago-22		POLICIA NOCHE	2,50	50,02	0,00	0,00	125,05
21-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	517,05
23-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
24-ago-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			3,50		21,00		1 452,49
23-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	3,00	60,18	180,54
25-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
			0,00		4,50		270,81
01-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
			0,00		2,50		150,44
02-ago-22		OFICIAL	0,75	53,31	0,00	0,00	39,98
			0,75		0,00		39,98
19-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
			0,00		0,50		30,09
25-ago-22		OFICIAL	0,00	0,00	4,50	64,84	291,77
25-ago-22		OFICIAL	2,50	53,31	0,00	0,00	133,27
25-ago-22		OFICIAL	8,50	53,31	0,00	0,00	453,13
			11,00		4,50		878,17
20-ago-22		POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
			8,50		0,00		420,57
20-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
20-ago-22		POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
25-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
25-ago-22		POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
			10,25		5,25		823,09
11-ago-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,50	60,83	273,73
11-ago-22		POLICIA NOCHE	2,50	50,02	0,00	0,00	125,05
			2,50		4,50		398,78
10-ago-22		POLICIA	1,25	49,48	0,00	0,00	61,84
			1,25		0,00		61,84
29-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
30-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			1,00		8,00		530,91
06-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
06-ago-22		POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
07-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
13-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
14-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
26-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
27-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
			7,75		36,25		2 564,96
11-ago-22		OFICIAL	0,00	0,00	4,50	64,84	291,77
11-ago-22		OFICIAL	2,50	53,31	0,00	0,00	133,27
			2,50		4,50		425,04
04-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
04-ago-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
05-ago-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75





05-ago-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
06-ago-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	1,00	75,00	75,00
06-ago-22	SUBINSPECTOR	8,00	61,67	0,00	0,00	493,35
08-ago-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
08-ago-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
09-ago-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
09-ago-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
10-ago-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
10-ago-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
11-ago-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
11-ago-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
12-ago-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	1,00	75,00	75,00
12-ago-22	SUBINSPECTOR	8,00	61,67	0,00	0,00	493,35
		17,50		3,50		1.341,66
01-ago-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	1,00	60,83	60,83
01-ago-22	POLICIA NOCHE	0,75	50,02	0,00	0,00	37,51
		0,75		1,00		98,34
20-ago-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	1,00	75,00	75,00
20-ago-22	SUBINSPECTOR	8,00	61,67	0,00	0,00	493,35
21-ago-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	9,00	75,00	675,00
24-ago-22	SUBINSPECTOR	9,00	61,67	0,00	0,00	555,02
25-ago-22	SUBINSPECTOR	9,00	61,67	0,00	0,00	555,02
		26,00		10,00		2.353,39
11-ago-22	OFICIAL	0,00	0,00	4,50	64,84	291,77
11-ago-22	OFICIAL	2,50	53,31	0,00	0,00	133,27
18-ago-22	OFICIAL	0,00	0,00	1,50	64,84	97,25
25-ago-22	OFICIAL	0,00	0,00	2,00	64,84	129,67
		2,50		8,00		651,96
19-ago-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
20-ago-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
		1,00		8,00		536,66
18-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
20-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
22-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	1,75	60,18	105,31
24-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	1,25	60,18	75,22
		0,00		13,50		812,41
20-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
20-ago-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
26-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
27-ago-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		8,75		8,75		959,51
28-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		0,00		8,50		511,52
06-ago-22	OFICIAL	8,50	53,31	0,00	0,00	453,13
		8,50		0,00		453,13
02-ago-22	POLICIA	0,75	49,48	0,00	0,00	37,11
06-ago-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
07-ago-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52

11-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
11-ago-22		POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
20-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
26-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
27-ago-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			12,75		30,00		2.436,21
	Total general		466,25		1.131,50		93.392,11

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 ***“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, *“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”*.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 466,25 horas extraordinarias diurnas, 1.131,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de agosto de 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (93.392,11 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por **MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA**, fecha: 2022.10.18, 07:19:47."

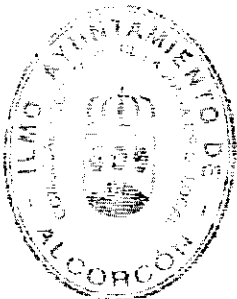
• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 15 de noviembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 20 de octubre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1189/22
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.
AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSOS Y COMPLEMENTOS.
EXpte. 423/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES



CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

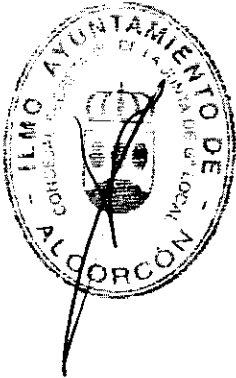
MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUBTIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DEL GASTO	AD
IMPORTE	93.392,11 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-132.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

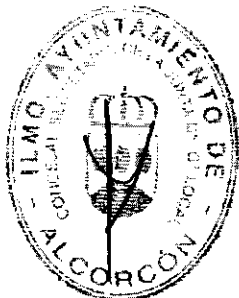
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 12/09/22: Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por D. Eduardo de María García, Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal de Alcorcón.
- 18/10/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por personal de Policía Municipal, suscrita por D^a. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 18/10/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 20/10/22: RC 220220017431, firmado por D^a Isabel Apellaniz Ruiz de Galarreta, Interventora General.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	





Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio.

El gasto propuesto se imputa a la aplicación presupuestaria 10-132.00-151.00. Dicho gasto excede de la consignación presupuestaria para el ejercicio 2022, sin superar el nivel de vinculación jurídica.

Dicho esto, se advierte que la fiscalización favorable se limita a los ítems indicados en el apartado "IV DATOS COMPROBADOS", en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Control interno aprobado por el Pleno de la Corporación (punto 14/40) de fecha 31 de marzo de 2021, quedando los restantes aspectos del expediente sujetos a un control financiero posterior.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.15, 14:31:25."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13200	15100	22022003483	93.392,11	

GRATIFICACIONES SEGURIDAD, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (93.392,11 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 423/22. GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS P.M. AGOSTO 2022 (NRI 18/10/22).

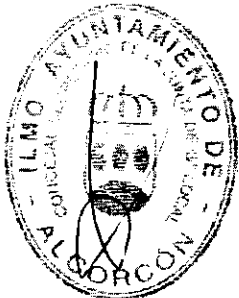
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220017431

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/10/2022, 11:05. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 466,25 horas extraordinarias diurnas, 1.131,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de agosto de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (93.392,11 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Servicio de Recursos Humanos – que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~3/558.- APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022. (EXPTE. 498/22).~~

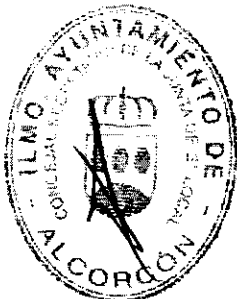
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE OCTUBRE DE 2022 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de octubre de 2022, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención.

Por todo lo anterior, tengo el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (19.210,22 €)**,



correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2022 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.18.”

• **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 7 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE OCTUBRE DE 2022 Y ATRASOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

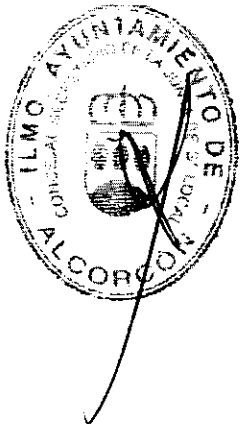
FECHA: OCTUBRE 2022 Y ATRASOS

1. ANTECEDENTES:

Durante el mes de octubre de 2022 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las Concejalías de Cultura y Participación Ciudadana, Deportes, Parques y Jardines y Protección Animal y Servicios Sociales se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	OCTUBRE	ATRASOS	TOTAL
CIPA	1.698,88		1.698,88
CULTURA	3.436,63		3.436,63
DEPORTES	10.033,15	137,28	10.170,43



MANTENIMIENTO		60,76	60,76
PARQUES Y JARDINES	1.784,50		1.784,50
RRHH	2.059,02		2.059,02
			19.210,22

Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

2. CÁLCULO

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada y que se incorpora al presente informe y que ascienden a la cantidad total de **19.210,22 €**.

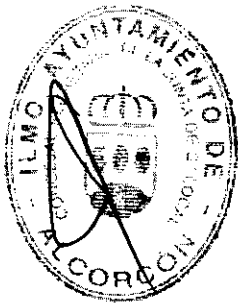
3. NORMATIVA APLICABLE:

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "*Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente*"

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84 de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "*mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas*".

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo



previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: *"El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo"*

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 *"El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*

5.2 *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

5.3 *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.*

5.4 *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."*

5.5 *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.*

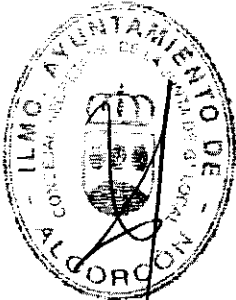
5.6 *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".*

4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La aprobación del reparto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (19.210,22 €)** correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2022 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo



plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.07, 09:15:39.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 16 de noviembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 8 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1244/22
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS
VARIACIONES
AUTORIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
EXPTE. 498/22**

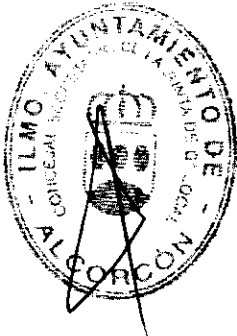
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

REPARTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE OCTUBRE 2022 Y ATRASOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	PRODUCTIVIDAD
SUB TIPO	JORNADAS ESPECIALES
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	ORGANIZACIÓN INTERNA
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	19.210,22 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-150.03
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

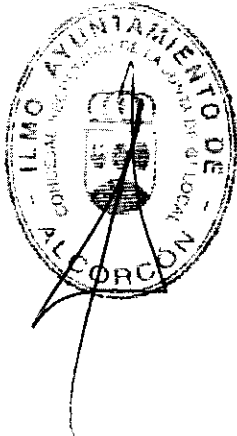


II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 25/04/12: Acuerdo de Pleno relativo al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales".
- Informes indicativos de las jornadas especiales a retribuir durante los meses de octubre y atrasos de 2022, suscritos por los Responsables de las Áreas Gestoras.
- 07/11/22: Informe propuesta relativo al reparto del complemento de productividad (jornadas especiales), suscrito por D.ª M.ª Jessica López Garrosa, Jefa de Servicios de RRHH.
- 07/11/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 08/11/22: Retención de crédito N.º 220220019497.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito	X		



	para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 5 RD 861/1986	8. La propuesta se adecua a criterios previamente establecidos por el Pleno de la Corporación y retribuye circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El sentido de la fiscalización es favorable en tanto se da cumplimiento a los a los ítems indicados en el apartado "IV DATOS COMPROBADOS", en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Control interno aprobado por el Pleno de la Corporación (punto 14/40) de fecha 31 de marzo de 2021, quedando los restantes aspectos del expediente sujetos a un control financiero posterior.

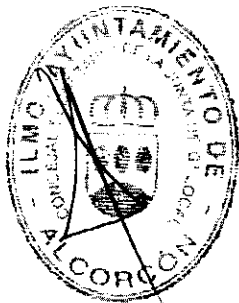
No obstante, se advierte que si bien el gasto propuesto, imputado a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03, no supera el nivel de vinculación jurídica, si excede de la consignación presupuestaria para el ejercicio 2022. A estos efectos hay que recordar que los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986 atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de productividad y gratificaciones, dentro de los límites señalados en el citado art. 7, y por tanto, en caso de sobrepasar la vinculación, a través de este mecanismo de la vinculación jurídica se estaría asignando más productividad o gratificaciones que las determinadas por el Pleno de la Corporación.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.16, 09:33:45."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15003	22022003681	19.210,22	

PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (19.210,22 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH-498/22. JORNADAS ESPECIALES OCTUBRE 2022. (NRI 07/1/2022)

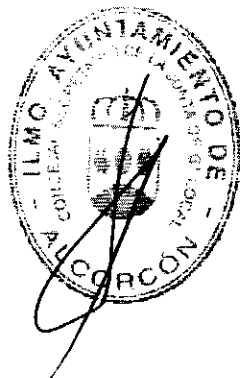
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220019497.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/11/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/11/2022, 10:11. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (19.210,22 €)**, correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2022 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que

deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

4/559.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (EXpte. 2022324 ASESA).

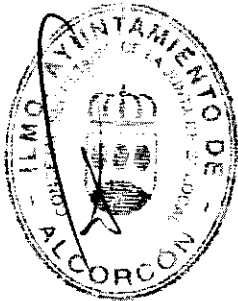
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 21 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Expte. 2022324_ASEsa

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022324_ASEsa, relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados por la Concejalía de Deportes y por el Servicio de Contratación y Patrimonio respectivamente, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (44.460,24 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución de CUATRO (4) años a contar desde el 1 de marzo de 2023; o desde la formalización del contrato administrativo en el caso de que se produzca con posterioridad a dicha fecha y con posibilidad de prórroga por un período de UN (1) año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (44.460,24 euros), para atender las obligaciones derivadas del



contrato inicial, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y según la siguiente distribución por anualidades:

2023: 8.336,30 Euros.
2024: 11.115,06 Euros.
2025: 11.115,06 Euros.
2026: 11.115,06 Euros.
2027: 2.778,76 Euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO. - **DISPONER** la apertura de adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2022.08.21."

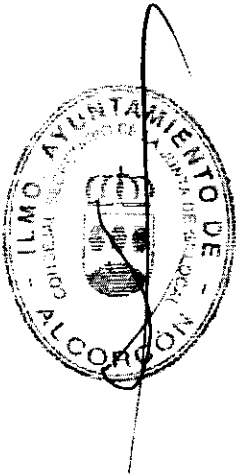
• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022324_ASEsa

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022324_ASEsa CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende
- Memoria justificativa.
- Anexo de la Memoria Justificativa.
- Documentos de retención de crédito.



2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

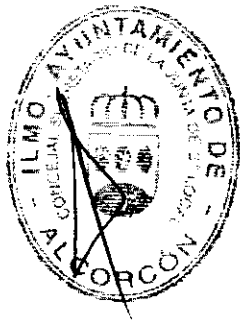
4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Departamento de Informática de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de agosto de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación anticipada y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2022. Se incorporan al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento, acreditativo de la reserva de crédito en dicho ejercicio por importe de 44.460,24 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21300.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del



Contratante, fijándose un plazo mínimo para la presentación de ofertas, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, será de aplicación la delegación de competencias acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 2 de agosto de 2022 (acuerdo nº 3/348) para el periodo comprendido entre el 3 y el 29 de agosto de 2022, ambos inclusive, en el que no se celebren las sesiones preestablecidas de dicho órgano.

En virtud de lo anterior, constando el informe favorable de la Asesoría Jurídica y previa fiscalización de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que el órgano competente de contratación adopte resolución de aprobación conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022324_ASEsa, relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados por la Concejalía de Deportes y por el Servicio de Contratación y Patrimonio respectivamente, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (44.460,24 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución de CUATRO (4) años a contar desde el 1 de marzo de 2023; o desde la formalización del contrato administrativo en el caso de que se produzca con posterioridad a dicha fecha y con posibilidad de prórroga por un periodo de UN (1) año más.

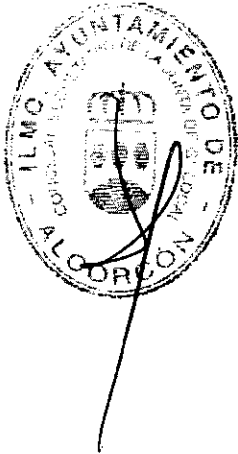
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (44.460,24 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato inicial, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y según la siguiente distribución por anualidades:

2023: 8.336,30 Euros.

2024: 11.115,06 Euros.

2025: 11.115,06 Euros.

2026: 11.115,06 Euros.



2027: 2.778,76 Euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO. - *DISPONER la apertura de adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*"

Firmado digitalmente por IRENE PASTOR MUDARRA, fecha: 2022.08.17. 14:37:46, TAG SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

• **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 17 de agosto de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 324/2022 ASEsa SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

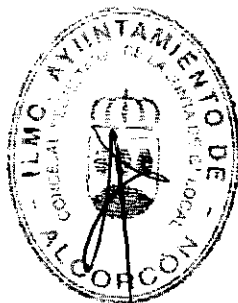
Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de agosto de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº557 se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 324/2022 ASEsa relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción,



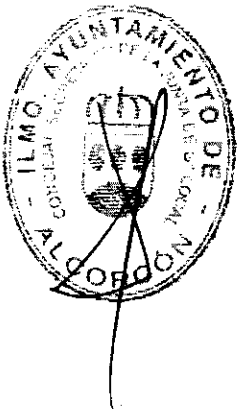
así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir por lotes el expediente dado que la naturaleza del servicio a prestar es única., no requiriendo de ninguna especialización diferenciable. Asimismo, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Se cumple así lo previsto en el artículo en el art. 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP, aplicando lo previsto en su apartado 6, al ser su valor estimado inferior a 60.000,00 €. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente un único criterio cuantificable mediante cifras o porcentajes: el precio. Se cumple lo previsto por el art. 145 de la LCSP.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios en el artículo 29 de la LCSP y, recogiendo en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado establecidas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, que se corresponden con las siguientes:

- 
- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
 - b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
 - c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
 - d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.
- Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las

mismas.

- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Junto a las especialidades anteriores, el PCAP incluye en lo no previsto por las mismas, la regulación general del procedimiento simplificado, conforme lo dispuesto en el artículo 159.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

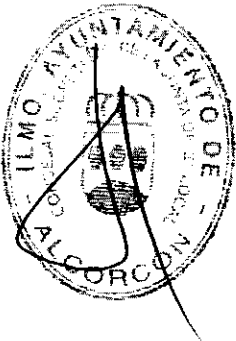
IV.- El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado. El presupuesto se ha determinado en función de los costes asignados a los distintos componentes de las prestaciones incluidas y considerando las prestaciones necesarias para su correcta ejecución, atendiendo a importes de mercado. Se cumple lo previsto por los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

Atendiendo a la fecha de inicio del contrato y su financiación, se ha establecido la *tramitación anticipada* del expediente, según lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo al ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027. Se incorpora en el expediente documento expedido por la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito necesario en los ejercicios afectados. No obstante será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, se fiscalice por la Intervención Municipal en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

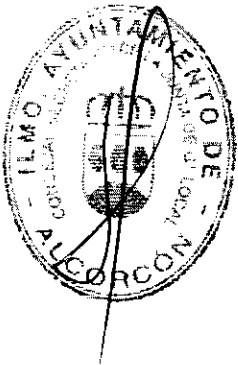
- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado relativo a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.



VI.- Completado el expediente de contratación, incorporando el certificado acreditativo de la retención de crédito y el informe de fiscalización del mismo, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP. Al respecto debe tomarse en consideración el Acuerdo 3/348 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado día 2 de agosto, y que dispondrá de vigencia hasta el próximo 29 de agosto, ambos de 2022, en el que atendiendo a los Decretos de la Alcaldía-Presidencia de 15 de junio de 2019 y de 2 de septiembre de 2021, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas.

Se aplicará, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Acuerdo 9/73 de 10 de marzo por el que se modificó el Capítulo decimotercero del Acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019. En este expediente, la competencia está delegada en el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.



CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 324/2022 ASEsa de título SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.08.17, 11:21:59."

- **VISTA** la memoria presentada al efecto por la Técnico de Sistemas, de fecha 15 de junio de 2022, con el Visto Bueno del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, de idéntica fecha, la cual obra en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2022, así como

el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 5 de julio del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1169/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
AUTORIZACIÓN DEL GASTO
MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO
DE ALCORCÓN (EXP. 324/2022).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

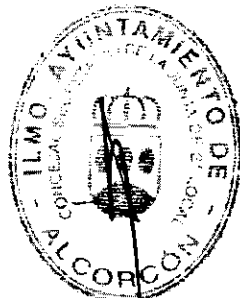
I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROC. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SERVICIO
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	ABREVIADO
ÁREA DE GASTO	PRECIO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	4 - INFORMÁTICA
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	RC/A
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	44.460,24 €
CÓDIGO PROYECTO F.A.	10-491.00-213.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA	
RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

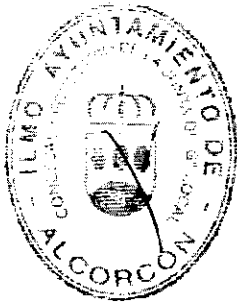
- 15/06/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a María Julia Villares Barroso, Técnico de Sistemas.
- 15/06/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D^a María Julia Villares Barroso, Técnico de Sistemas y D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 15/06/2022: Informe de determinaciones técnicas para su inclusión en el PCAP, suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT y D^a María Julia Villares Barroso, Técnico de Sistemas.
- 05/07/2022: Retención de crédito nº 220229000303.
- 05/07/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D. Luis Miguel Caro Ruíz, Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 12/08/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D^a Irene Pastor Mudarra, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 17/08/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 17/08/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Irene

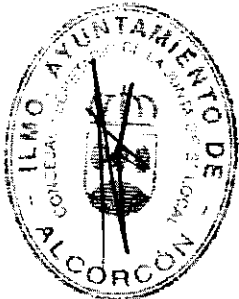


Pastor Mudarra, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - 21/08/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

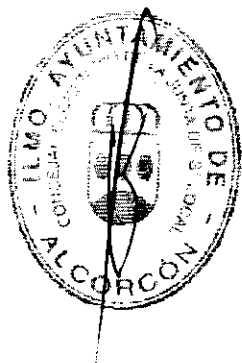
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	9. Consta informe favorable		X	

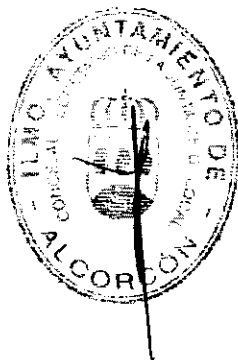




ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.			
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor	X		

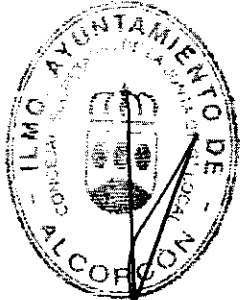
	relación calidad-precio.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	X		
Art. 13.2 e) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos	X		





	previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2008 3.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la		X	

	idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.		X	



[Handwritten signature]

Firmado por **MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA** el día 11/11/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 5 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	49100	21300		44.460,24

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (44.460,24 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	8.336,30		
2024	11.115,06		
2025	11.115,06		
2026	11.115,06		
2027	2.778,76		

TEXTO LIBRE

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO (NRI 15/06/22)

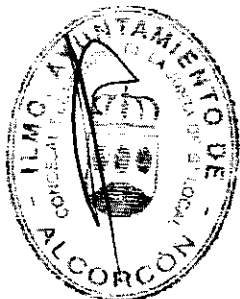
Nº OPERACIÓN: 220229000303.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/07/2022, 14:52. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022324_ASEsa, relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados por la Concejalía de Deportes y por el Servicio de Contratación y Patrimonio respectivamente, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (44.460,24 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución de CUATRO (4) años a contar desde el 1 de marzo de 2023; o desde la formalización del contrato administrativo en el caso de que se produzca con posterioridad a dicha fecha y con posibilidad de prórroga por un periodo de UN (1) año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (44.460,24 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato inicial, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y según la siguiente distribución por anualidades:

2023: 8.336,30 Euros.
2024: 11.115,06 Euros.
2025: 11.115,06 Euros.
2026: 11.115,06 Euros.
2027: 2.778,76 Euros.

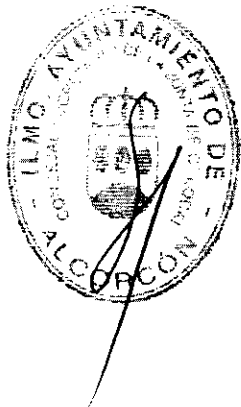
Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

51560.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARCELA ZV-23-II SECTOR 3 DEL



PP FUENTE DEL PALOMAR (EXpte 030/21 P).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 17 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARCELA ZV-23.II SECTOR 3 DEL PP FUENTE DEL PALOMAR.

Visto el expediente nº 30/21 relativo a prórroga de la concesión de uso privativo para torre municipal de telecomunicaciones en parcela ZV-23.II del sector 3 del PP Fuente del Palomar y a la vista del informe de la Técnico Jurídico de Patrimonio de fecha 17 de noviembre de 2021, cuyo literal es el siguiente:

“Ha tenido entrada en este departamento solicitud de prórroga de la concesión de uso privativo para torre de telecomunicaciones en recinto municipal (parcela ZV-23.II del sector 3 del PP Fuente del Palomar) presentada por la empresa TOTEM TOWERCO SPAIN SL (CIF: B16951881).

ANTECEDENTES:

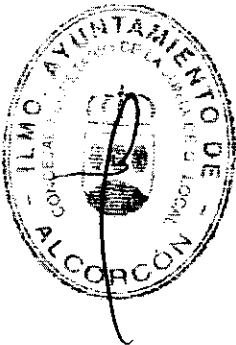
Primero.- Con fecha 26 de diciembre de 2012, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó concesión de uso privativo para torre de telecomunicaciones municipal en recinto municipal (parcela ZV-23.II del sector 3 del PP Fuente del Palomar) a FRANCE TELECOM ESPAÑA SA con CIF: A82009812 (expediente 132/2012). La citada concesión se aprobó por un plazo de 10 años, prorrogables por periodos de 5 años hasta completar un periodo máximo de 20 años (plazo inicial y dos posibles prórrogas)

El plazo inicial de la concesión finaliza el próximo 25 de diciembre de 2022. Según el artículo 2.2 del PCAP:

“El plazo de concesión será de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de su otorgamiento.

El plazo por el que se adjudique la concesión será objeto de prórroga por mutuo expreso acuerdo de las partes por periodos de cinco (5) años y hasta completar un periodo máximo de 20 años, comprendiendo el plazo inicial y las dos posibles prórrogas”.

Segundo.- Con fecha 17 de abril de 2021 (NRE 12469/2021) ORANGE ESPAGNE SA presenta escrito solicitando la prórroga de la concesión, el cambio de denominación de la empresa concesionaria y otros aspectos cuya improcedencia le fue comunicada con fecha 29/04/2021 (nrs 6163/2021) y notificada el día 06/05/2021.



Tercero.- Con fecha 27/04/2021 se solicita informe a la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en relación a la solicitud de prórroga. Según NRI de fecha 05/05/2021 del Técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas no existe inconveniente técnico para la prórroga de la concesión.

Cuarto.- Con fecha 22/09/2021 (Nº anotación 32774) ORANGE ESPAGNE SA aporta documentación requerida consistente en escritura de cambio de denominación de fecha 31/01/2014 nº protocolo 193, y un listado para acreditar el abono del canon.

Quinto.- Con fecha 29/09/2021 y 16/02/2022 se solicita informe a Contabilidad en relación con los ingresos realizados en concepto de canon por concesión.

Con fecha 22/02/2022 se solicita informe en el mismo sentido al departamento de Recaudación.

Sexto.- Mediante escrito presentado el día 02/02/2022 (NRE 4884/2022), TOTEM TOWERCO SPAIN SL presenta solicitud de cambio nominal en la concesión que nos ocupa por razón de escisión de empresa, y reitera la solicitud de ampliación del plazo de la concesión

Tras varios requerimientos de fecha 07/03/2022, 09/05/2022 y 21/09/2022, se aporta la documentación completa constando lo siguiente:

Escritura de formalización de acuerdos sociales (cambio de denominación de la sociedad France Telecom España SA a Orange Espagne SA) de fecha 31/01/2014 (Nº protocolo 193 del Notario Jose Antonio Bernal González)

Inscripción Registro Mercantil:

Diario/Asiento: 2462/713

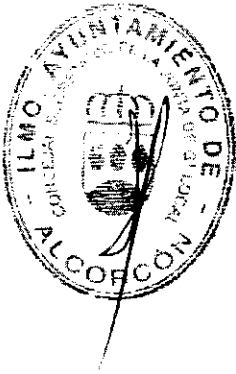
Escritura de escisión parcial otorgada por ORANGE ESPAGNE SA mediante traspaso de la unidad económica de Infraestructuras Pasivas de Telecomunicaciones Móviles en favor de la sociedad de nueva creación TOTEM TOWERCO SPAIN SL de fecha 28/10/2021 (Nº protocolo 5481 del Notario Adolfo Pries Picardo) con CIF: B16951881.

Inscripción Registro Mercantil:

Diario/Asiento: 3176/750

Publicada la escisión en el BORME nº 186 del día 27 de septiembre de 2021 (Sección Segunda)

Según el Documento Unido a la escritura y la publicación en el BORME, "la escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal de la parte del patrimonio de la Sociedad dedicada a actividad empresarial de establecimiento, explotación, mantenimiento y gestión de infraestructuras pasivas de telecomunicaciones móviles para la prestación de servicios a terceros



a través de la misma y que permite la instalación de equipos destinados a la emisión y/o recepción de señales a través de redes de comunicaciones sobre emplazamientos propios o alquilados gestionados por la Sociedad, la cual representa por sí misma una unidad económica independiente y, por consiguiente, la transmisión en bloque y por sucesión universal de la rama de actividad de infraestructuras pasivas de telecomunicaciones móviles a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, Sociedad Beneficiaria, que se constituirá a estos efectos y que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la rama de actividad de infraestructuras pasivas de telecomunicaciones."

(...)

"La sociedad beneficiaria será una sociedad limitada de nueva constitución, con domicilio social en la Calle Palos de la Frontera nº 12-14 C.P. 28012 Madrid, y cuya denominación social será Totem Towerco Spain, S.L.U. (...)"

Séptimo.- Que según el último párrafo de la Cláusula 2.1 del PCAP:

"(...) no se reputará cesión el cambio producido en la identidad del concesionario por consecuencia de la fusión, transformación o escisión del mismo bastando para ello la mera comunicación por la EMPRESA al Ayuntamiento en este sentido mediante comunicación formal, expresa y escrita que deje constancia de su envío y de su recepción."

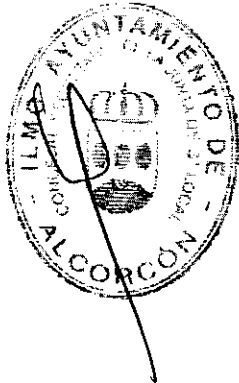
Octavo.- Solicitado informe a la Asesoría Jurídica, con fecha 19/10/2022 remite informe en el que textualmente dice:

"(...) Por tanto, de emitirse los informes favorables que procedan, no se aprecia inconveniente jurídico alguno, ante la solicitud del concesionario de adoptar acuerdo aprobando una prórroga por plazo de cinco años.

A este respecto, obra en el expediente informe favorable de la Sección de Obras Públicas e Infraestructuras de la Concejalía Delegada de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento de fecha 5 de mayo de 2022, si bien sería oportuno que por el Departamento de NNTT, que en su día informó el expediente de concesión con relación a las instalaciones de telefonía que en la Torre a construir se instalarían, se emitiera igualmente informe.

Por otra parte, la porción otorgada a FRANCE TELECOM se encuentra en el interior de la parcela ZV 23.II y como ya se puso de manifiesto en anterior informe emitido por esta Asesoría Jurídica el 22 de diciembre de 2020, esta circunstancia ha sido recogida en la concesión posteriormente otorgada a favor de la empresa municipal ESMASA de la precitada parcela, describiéndose la porción y haciéndose la salvedad de los derechos de que dispone FRANCE TELECOM para acceder a la Torre de Comunicaciones, junto con otras entidades igualmente autorizadas.

Sería oportuno, por tanto, que por el Director General de Servicios a la Ciudad-ESMASA se pusiera de manifiesto la existencia, en su caso, de algún



inconveniente de orden técnico que aconseje no prorrogar la concesión a FRANCE TELECOM.

Por último y a la vista de los diferentes informes de los departamentos municipales de Recaudación y Contabilidad relativos a los ingresos efectuados por la concesionaria en concepto de canon y otros, debe constar en el expediente con total seguridad, que el canon establecido ha sido abonado en su totalidad durante los diez años transcurridos.

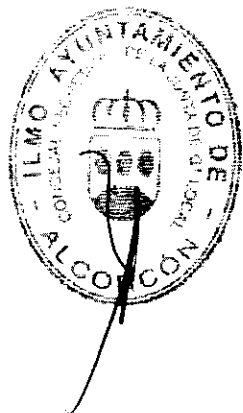
II.- De emitirse todos los informes favorables a la prórroga y encontrarse abonado el canon de la concesión, en la resolución que se adopte en primer término, el órgano competente debe tomar conocimiento de las modificaciones experimentadas por la mercantil FRANCE TELECOM, S.A., tal y como consta en el expediente de Patrimonio, que en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Juan Antonio Bernal González el 31 de enero de 2014, nº 193 de su Protocolo, pasó a denominarse ORANGE ESPAGNE, S.A.U. y resultado de la escritura de escisión parcial de los activos de esta sociedad, según consta en la escritura pública otorgada el 28 de octubre de 2021 ante el Notario de Madrid, D. Adolfo Pries Picardo bajo el nº 5481 de su Protocolo, ha surgido una nueva sociedad TOTEM TOWERCO SPAIN, S.L. UNIPERSONAL con CIF B-16951881, beneficiaria del bloque patrimonial integrado por la unidad económica dedicada a la actividad empresarial de establecimiento, explotación, mantenimiento y gestión de infraestructuras pasivas de telecomunicaciones móviles, de la sociedad escindida ORANGE ESPAGNE, S.A.U., sociedad de nueva creación que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil según se acredita en el expediente y que ha aportado póliza de responsabilidad civil emitida por la Compañía. Aseguradora AXA, que detenta a la fecha, los derechos de la concesión otorgada por este Ayuntamiento, de conformidad con las previsiones del artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al darse un supuesto de sucesión del contratista de los contemplados en el mismo.

Como quiera que la sociedad concesionaria escindida (ORANGE ESPAGNE, S.A.) depositó una garantía definitiva, (artículo 5 del PCAP) ésta deberá ser renovada o reemplazada por la sociedad sucesora, conservando la antigua garantía su vigencia hasta ese momento.

III.- El órgano competente tanto para tomar conocimiento de la modificación de la denominación social de la concesionaria y su posterior sucesión en el título de concesión por TOTEM TOWERCO SPAIN, S.L. UNIPERSONAL por escisión de un bloque patrimonial de los activos de la primera, como para aprobar la prórroga por plazo de cinco años de su vigencia, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico en la prórroga solicitada, pero deberá incorporarse al expediente el informe del Departamento de NNTT, la ausencia de inconvenientes técnicos por parte de la empresa municipal ESMASA y la acreditación fehaciente del pago del canon durante todo el plazo de vigencia de la concesión.



Lo anterior junto con la necesidad de tomar conocimiento de la actual empresa que ha sucedido a la sociedad a la que se otorgó el título de concesión, junto con la anterior modificación de su denominación social.”

Noveno.- Aprobado Decreto relativo a la aplicación contable de los pagos a cuenta realizados por France Telecom SA después denominada Orange Espagne SA, con fecha 08/11/2022 el departamento de Recaudación emite justificante de pago donde consta el ingreso realizado correspondiente al canon por el periodo de diez años de duración de la concesión administrativa que nos ocupa, en su totalidad.

Décimo.- Solicitado informe al departamento de Nuevas Tecnologías, con fecha 11/11/2022 el Técnico de Sistemas informa:

“Siendo una concesión de interés público, no existe impedimento para que se proceda a prorrogar la concesión indicada siempre y cuando se sigan manteniendo las condiciones establecidas por este Departamento en el año 2012 para su concesión inicial.”

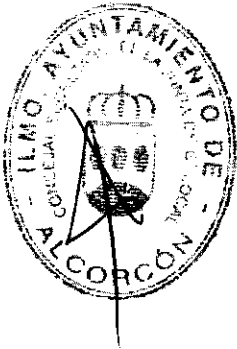
Undécimo.- Según informe de la Asesoría Jurídica, “sería oportuno” que por parte del Director General de ESMASA se informara de la existencia, en su caso, de algún inconveniente de orden técnico que aconseje no prorrogar la concesión. Solicitado informe al Director General de Servicios a la Ciudad – ESMASA con fecha 21/10/2022, indicando el plazo para informar establecido por el artículo 80 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a día de hoy no se ha recibido el citado informe. En aplicación del artículo 80 de la LPACAP, se prosiguen las actuaciones.

Duodécimo.- Según el artículo 5 del PCAP, “El concesionario viene obligado a depositar una garantía definitiva por importe del 3% del valor de la porción de terreno público ocupada con la instalación de la Base de Telefonía Móvil”. Solicitado informe al Servicio de Planeamiento, el técnico competente informa que “La valoración urbanística de la referida porción de parcela de Dominio Público, con una superficie de suelo de 50 m2s, resulta la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA (24.667,50 €) EUROS”. Por lo tanto el importe de la garantía a depositar por la empresa concesionaria según el artículo 5 del PCAP será de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON 2 CÉNTIMOS (740,02 euros).

Decimotercero.- En cumplimiento del artículo 3º de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la concesión administrativa que nos ocupa, el concesionario TOTEM TOWERCO SPAIN SL abonará el canon, que será liquidado periódicamente por el Ayuntamiento por semestres naturales adelantados, a partir de la notificación y de la entrada en vigor de la prórroga de la concesión, con las actualizaciones correspondientes previstas en el citado artículo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La concesión de dominio público para la instalación de una torre de comunicaciones en una porción de la parcela de propiedad municipal ZV-23.II de Fuente del Palomar, a favor de FRANCE TELECOM, S.A. fue



acordada en virtud del acuerdo 8/634 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2012, rigiéndose por los Pliegos y restante documentación que consta en el expediente que fue aprobado en la misma fecha por el mismo órgano.

Segundo.- En lo no previsto por los pliegos, éstos disponen que la concesión se regirá por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- RD 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Junto a las anteriores normas, serán de aplicación el PGOU de Alcorcón y sus Normas Urbanísticas.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión, el plazo de ésta se estableció en diez (10) años contados a partir de su otorgamiento, siendo posibles dos prórrogas por plazo de cinco años, por mutuo y expreso acuerdo, hasta totalizar un plazo máximo de 20 años.

Cuarto.- En el artículo 3º de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la concesión administrativa que nos ocupa, se establece:

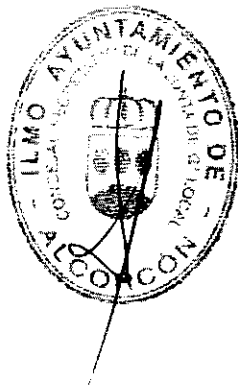
"El concesionario, FRANCE TELECOM ESPAÑA SA, derivado de su propuesta económica abonará un canon anual por importe de 12.000 euros (DOCE MIL EUROS) que será liquidado al concesionario e ingresado por éste por semestres naturales adelantados a partir de la notificación al concesionario del otorgamiento de la concesión. La primera liquidación se efectuará por el plazo que corresponda hasta la finalización del semestre en curso.

(...)

El importe del canon será objeto de revisión a partir del primer año de vigencia de la concesión, tomando como referencia el índice general nacional interanual de precios al consumo (IPC) publicado por el INE para el mes de diciembre."

Quinto.- Según el artículo 5 del PCAP, "El concesionario viene obligado a depositar una garantía definitiva por importe del 3% del valor de la porción de terreno público ocupada con la instalación de la Base de Telefonía Móvil".

A tenor de lo expuesto anteriormente, se viene a informar que procedería adoptar el siguiente Acuerdo:



PRIMERO: Aprobar la toma de conocimiento del cambio de denominación del concesionario con CIF: A82009812, según escritura pública de formalización de acuerdos sociales relativa al cambio de denominación de la sociedad FRANCE TELECOM ESPAÑA SA a ORANGE ESPAGNE SA, de fecha 31/01/2014 (Nº protocolo 193 del Notario Jose Antonio Bernal González) inscrita en el Registro Mercantil Diario/Asiento: 2462/713.

SEGUNDO: Aprobar la toma de conocimiento del cambio producido por la escisión parcial de la empresa ORANGE ESPAGNE SA con CIF: A82009812, según consta en escritura de escisión parcial mediante traspaso de la unidad económica de Infraestructuras Pasivas de Telecomunicaciones Móviles en favor de la sociedad de nueva creación TOTEM TOWERCO SPAIN SL de fecha 28/10/2021 (Nº protocolo 5481 del Notario Adolfo Pries Picardo) con CIF: B16951881, inscrita en el Registro Mercantil Diario/Asiento: 3176/750, beneficiaria del bloque patrimonial integrado por la unidad económica dedicada a la actividad empresarial de establecimiento, explotación, mantenimiento y gestión de infraestructuras pasivas de telecomunicaciones móviles, de la sociedad escindida.

TERCERO: Aprobar la prórroga solicitada y prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, a nombre del concesionario TOTEM TOWERCO SPAIN SL por un plazo de 5 años, extendiéndose temporalmente la concesión administrativa desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 25 de diciembre de 2027, debiendo cumplir en el citado periodo con las condiciones establecidas por el Departamento de Nuevas Tecnologías en el año 2012 para su concesión inicial.

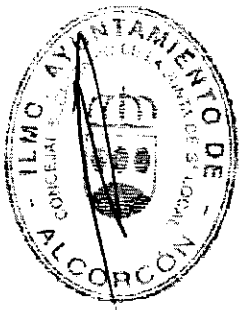
CUARTO: Informar a la concesionaria TOTEM TOWERCO SPAIN SL que deberá depositar garantía definitiva, en cumplimiento del artículo 5 del PCAP, por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON 2 CÉNTIMOS (740,02 euros) euros.

QUINTO: Una vez notificada e iniciada la prórroga de la concesión, en cumplimiento del artículo 3º de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar y liquidar periódicamente el canon correspondiente con las actualizaciones previstas en el citado artículo, a nombre de la concesionaria TOTEM TOWERCO SPAIN SL con CIF: B16951881."

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la toma de conocimiento del cambio de denominación del concesionario con CIF: A82009812, según escritura pública de formalización de acuerdos sociales relativa al cambio de denominación de la sociedad FRANCE TELECOM ESPAÑA SA a ORANGE ESPAGNE SA, de fecha 31/01/2014 (Nº protocolo 193 del Notario Jose Antonio Bernal González) inscrita en el Registro Mercantil Diario/Asiento: 2462/713.

SEGUNDO: Aprobar la toma de conocimiento del cambio producido por la escisión parcial de la empresa ORANGE ESPAGNE SA con CIF: A82009812, según consta en escritura de escisión parcial mediante traspaso



de la unidad económica de Infraestructuras Pasivas de Telecomunicaciones Móviles en favor de la sociedad de nueva creación TOTEM TOWERCO SPAIN SL de fecha 28/10/2021 (Nº protocolo 5481 del Notario Adolfo Pries Picardo) con CIF: B16951881, inscrita en el Registro Mercantil Diario/Asiento: 3176/750, beneficiaria del bloque patrimonial integrado por la unidad económica dedicada a la actividad empresarial de establecimiento, explotación, mantenimiento y gestión de infraestructuras pasivas de telecomunicaciones móviles, de la sociedad escindida.

TERCERO: Aprobar la prórroga solicitada y prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, a nombre del concesionario TOTEM TOWERCO SPAIN SL por un plazo de 5 años, extendiéndose temporalmente la concesión administrativa desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 25 de diciembre de 2027, debiendo cumplir en el citado periodo con las condiciones establecidas por el Departamento de Nuevas Tecnologías en el año 2012 para su concesión inicial.

CUARTO: Informar a la concesionaria TOTEM TOWERCO SPAIN SL que deberá depositar garantía definitiva, en cumplimiento del artículo 5 del PCAP, por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON 2 CÉNTIMOS (740,02 euros) euros.

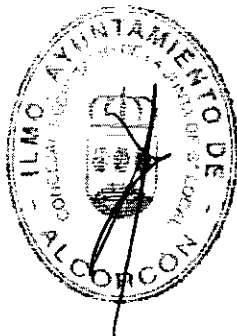
QUINTO: Una vez notificada e iniciada la prórroga de la concesión, en cumplimiento del artículo 3º de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar y liquidar periódicamente el canon correspondiente con las actualizaciones previstas en el citado artículo, a nombre de la concesionaria TOTEM TOWERCO SPAIN SL con CIF: B16951881.

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO, el día 17/11/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe de valoración presentado al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 15 de noviembre de 2022, con el Visto Bueno del Jefe de Sección, de idéntica fecha, y del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 17 de los citados, el cual obra en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



PRIMERO.- APROBAR la toma de conocimiento del cambio de denominación del concesionario con CIF: A82009812, según escritura pública de formalización de acuerdos sociales relativa al cambio de denominación de la sociedad FRANCE TELECOM ESPAÑA SA a ORANGE ESPAGNE SA, de fecha 31/01/2014 (Nº protocolo 193 del Notario Jose Antonio Bernal González) inscrita en el Registro Mercantil Diario/Asiento: 2462/713.

SEGUNDO.- APROBAR la toma de conocimiento del cambio producido por la escisión parcial de la empresa ORANGE ESPAGNE SA con CIF: A82009812, según consta en escritura de escisión parcial mediante traspaso de la unidad económica de Infraestructuras Pasivas de Telecomunicaciones Móviles en favor de la sociedad de nueva creación TOTEM TOWERCO SPAIN SL de fecha 28/10/2021 (Nº protocolo 5481 del Notario Adolfo Pries Picardo) con CIF: B16951881, inscrita en el Registro Mercantil Diario/Asiento: 3176/750, beneficiaria del bloque patrimonial integrado por la unidad económica dedicada a la actividad empresarial de establecimiento, explotación, mantenimiento y gestión de infraestructuras pasivas de telecomunicaciones móviles, de la sociedad escindida.

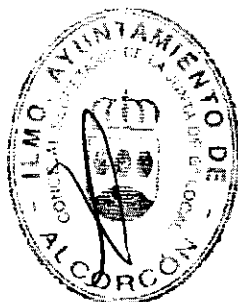
TERCERO.- APROBAR la prórroga solicitada y prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, a nombre del concesionario TOTEM TOWERCO SPAIN SL por un plazo de 5 años, extendiéndose temporalmente la concesión administrativa desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 25 de diciembre de 2027, debiendo cumplir en el citado periodo con las condiciones establecidas por el Departamento de Nuevas Tecnologías en el año 2012 para su concesión inicial.

CUARTO.- INFORMAR a la concesionaria TOTEM TOWERCO SPAIN SL que deberá depositar garantía definitiva, en cumplimiento del artículo 5 del PCAP, por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON 2 CÉNTIMOS (740,02 euros) euros.

QUINTO.- Una vez notificada e iniciada la prórroga de la concesión, en cumplimiento del artículo 3º de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, **APROBAR Y LIQUIDAR** periódicamente el canon correspondiente con las actualizaciones previstas en el citado artículo, a nombre de la concesionaria TOTEM TOWERCO SPAIN SL con CIF: B16951881.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- Departamento de Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE DEPORTES



6/561.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN VARIOS PARQUES MUNICIPALES, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (Expte 2022200_AMI).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

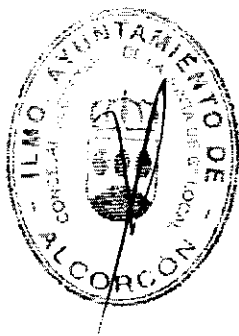
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN VARIOS PARQUES MUNICIPALES, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. Expte 2022200_AMI.

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN VARIOS PARQUES MUNICIPALES, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Expte. 2022200_AMI), a favor de la empresa CROUS EXPERT SL, con NIF B67152173, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 29 de septiembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 4 de octubre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación de las admitidas (66,00 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan y por un precio total de 354.570,05 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 354.570,05 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62500.

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la



que ha resultado inicialmente beneficiario (Resolución Provisional de concesión de subvenciones del Secretario General de la FEMP de 14/10/2022).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2022.10.24, Concejal Delegado de Deportes.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. 2022200_AMI

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN VARIOS PARQUES MUNICIPALES, expte. 2022200_AMI. (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022200_AMI.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Resolución de fecha 4 de octubre de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 29 de septiembre de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas del procedimiento de contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN VARIOS PARQUES MUNICIPALES, expte. 2022200_AMI, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

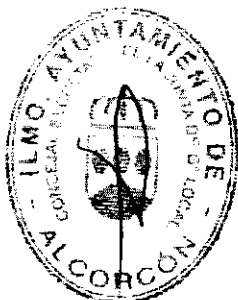
Orden 1:

CROUS EXPERT SL. Propuesto como adjudicatario:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 66,00

Total puntuación: 66,00



Orden 2:
MAGIRE SL.
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 25,00
Total puntuación: 25,00

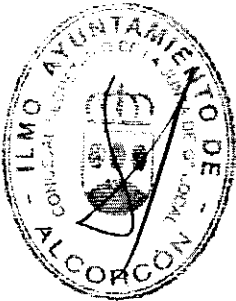
SEGUNDO.- Requerir a CROUS EXPERT SL, clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN VARIOS PARQUES MUNICIPALES, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Expte. 2022200_AMI), a favor de la empresa CROUS EXPERT SL, con NIF B67152173, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 29 de septiembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 4 de octubre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la



empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación de las admitidas (66,00 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan y por un precio total de 354.570,05 €, IVA incluido.

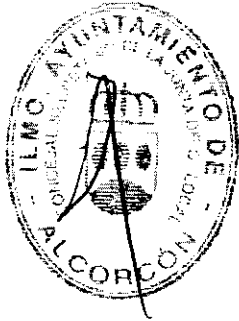
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 354.570,05 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62500.

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado inicialmente beneficiario (Resolución Provisional de concesión de subvenciones del Secretario General de la FEMP de 14/10/2022).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.10.24, 09:54:12, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 18 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1153/2022
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA GIMNASIOS AL AIRE
LIBRE. (EXP. 200/2022)**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

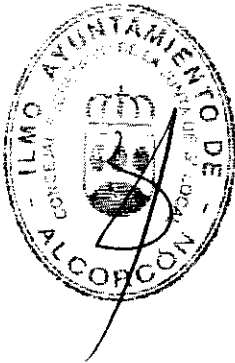
CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS

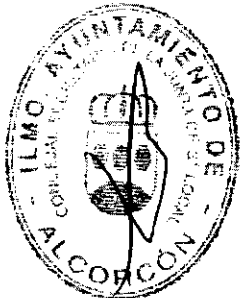
ÁREA DE GASTO: 3 - DEPORTES
 ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 FASE DE GASTO: AD
 IMPORTE: 354.570,05 EUROS
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32-341.00-625.00
 CÓDIGO PROYECTO:
 ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

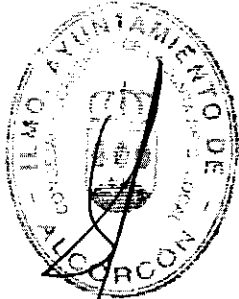
- 17/08/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Noemi Asunción Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.
- 18/08/2022: Decreto relativo a la aprobación del expediente.
- 24/08/2022: Anuncio en el DOUE.
- 12/09/2022: Anuncio de licitación en la PCSP.
- 22/09/2022: Acta de la mesa de contratación.
- 07/09/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 23/09/2022: Justificación baja anormal HAGS SWELEK.
- 26/09/2022: Informe relativo a la justificación de la oferta incurrida en valores anormales, suscrito por D. Ángel Francisco Ruíz de Miguel, Técnico Adjunto.
- 29/09/2022: Acta de la mesa de contratación.
- 30/09/2022: Informe de gestión relativo a la clasificación de las ofertas, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 04/10/2022: Decreto relativo a la aceptación de la propuesta de la mesa de contratación.
- 24/10/2022: Informe relativo a la adjudicación de la contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 24/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes.
- 06/07/2022: Retención de crédito nº 220220011055.

**III. DATOS COMPROBADOS**

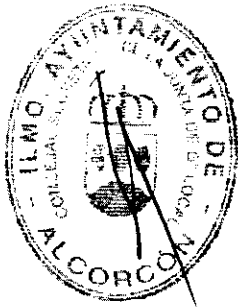
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de		X	



	competencia vigente.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos	X		



	previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1. B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1. B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información		X	



	recogida en el Anexo III			
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 71.1 d) LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 71.1 d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.18, 11:01:08."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN VARIOS PARQUES MUNICIPALES, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Expte. 2022200_AMI), a favor de la empresa CROUS EXPERT SL, con NIF B67152173, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 29 de septiembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 4 de octubre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación de las admitidas (66,00 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha

empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan y por un precio total de 354.570,05 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 354.570,05 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62500.

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado inicialmente beneficiario (Resolución Provisional de concesión de subvenciones del Secretario General de la FEMP de 14/10/2022).

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

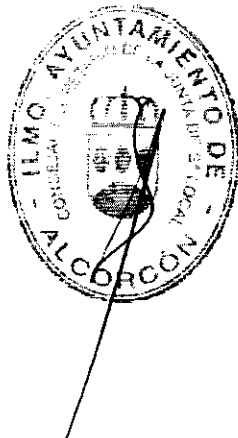
ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

7/502.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA - BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. Y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L. - CONJUNTO DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN PARCELA N-61-1 DEL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO. (EXpte. 018-A/19).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Sr. González García, de fecha 15 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN RÉGIMEN DE COMPLEJO INMOBILIARIO. PARCELA N-61-1 DEL APD-7 “AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO” PROMOVIDAS POR BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. Y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han



emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 14 de noviembre de 2022.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 15 de abril de 2019.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 15 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 018-A/19

OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Cuatro naves industriales sin uso definido en régimen de complejo inmobiliario. Parcela N-61.1 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".

R^o Catastral: 8718601VK2781N0001LO

TITULAR: BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. – GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L.

FECHA: 15/11/2022

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

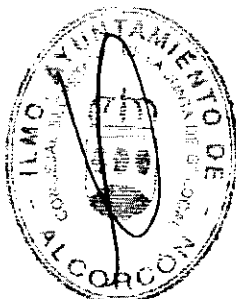
C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 14/11/2022

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 1.880.071,18 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.



C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 15 de abril de 2019.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 Según el informe de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas la parcela tiene la condición de solar, una vez finalizadas las obras de urbanización del APD-7, por lo que no existe inconveniente alguno en conceder la licencia solicitada sin necesidad de ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, como se produjo respecto a anteriores promociones del mismo área.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (1.361.649,00 €), por lo que procede requerir el abono de autoliquidaciones complementarias.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) **CONCEDER** a las sociedades mercantiles **BLACK CLOUD CAPITAL, S.L.** y **GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de **cuatro naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** en la parcela denominada **N-61.1 (de 1.525,00 m² de superficie) – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – R^º Catastral 8718601VK2781N0001LO**, cumpliendo, en todo caso, cada una de las naves resultantes las condiciones de aprovechamiento previstas para la Clave 21 “Nave Nido” inclusive las condiciones teóricas de parcela por si resultase preciso en un futuro realizar alguna segregación o parcelación de las mismas.

Las naves industriales proyectadas sobre la **parcela N-61.1** constan, de la siguiente distribución y superficies:

Nave A:		Nave B:	
P.SÓTANO:	743,00 m2c	P.B:	178,15 m2c
P. B:	633,70 m2c	P.1:	188,50 m2c
P.1:	488,40 m2c	P.2:	181,85 m2c
P.2:	791,30 m2c	Total sup. cons. S/R:	548,50 m2c
Total sup. cons. B/R:	743,00 m2c		
Total sup. cons. S/R:	1.913,40 m2c		

Nave C:		Nave D:	
P.B:	187,00 m ² c	P.B:	270,00 m ² c
P.1:	189,50 m ² c	P.1:	251,30 m ² c
P.2:	182,85 m ² c	P.2:	232,20 m ² c
Total sup. cons. S/R:	559,35 m ² c	Total sup. cons. S/R:	753,50 m ² c

Superficie total construida s/r 3.774,75 m²c

Superficie total construida b/r 1.525,00 m²c

La nave A dispone de quince (15) plazas de aparcamiento en la planta sótano.

Las naves B-C-D comparten un sótano de 477'15 m² de superficie construida destinado a garaje-aparcamiento de veintidós (22) plazas.

La edificación se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por la Arquitecto D^a Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 31 de mayo de 2019, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz. Los planos del Proyecto de Ejecución han sido sustituidos por los que se detallan a continuación:

Los presentados por Registro 32234/2019 de fecha 25.07.2019, que consta entre otros documentos de:

- Plano A10m Alzados a viario.
- Plano A13m Alzado lateral y Secciones 1. Nave A.
- Plano A14m Secciones 2. Nave A.
- Plano A15m Secciones longitudinales. Naves B, C y D

Documentación, en respuesta al 3º informe de requerimiento de fecha 13.10.2021, con Registro de Entrada 36202/2021 de fecha 20.10.2021, que consta entre otros documentos de:

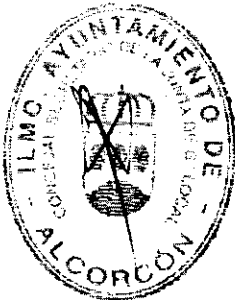
- Plano A9M3 Planta de cubierta COTAS.
- Plano A11M3 Secciones de conjunto 1.
- Plano A12M3 Secciones de conjunto 2.
- Plano A22M3 Planta Sótano. Justificación de plazas de aparcamiento

Documentación con Registro de Entrada 9480/2022 de fecha 08.03.2022, que consta de:

- Plano A6R4 Planta baja. Cotas, niveles, superficies, usos.
- Plano A7R4 Planta primera. Cotas, niveles, superficies, usos.

La dotación de carga y descarga es de treinta y dos metros cuadrados para cada una de las naves industriales y se dispone de 37 plazas de aparcamiento con la distribución arriba indicada.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**



PRIMERA.- La tramitación de **licencia de actividad del garaje-aparcamiento** previsto en la planta sótano del conjunto edificado.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

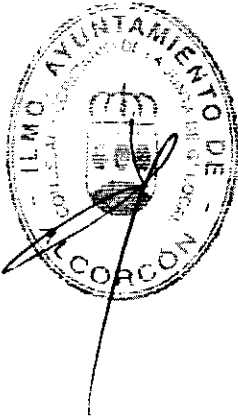
Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a las sociedades mercantiles **BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L.** que en la ejecución de las obras de edificación de nueva planta autorizadas se deberán observar las siguientes **condiciones:**

1.- Para la utilización del edificio será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de declaración responsable de obras, a la que se acompañarán planos acotados de planta y perfil longitudinal de las acometidas de alcantarillado que deberán de cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval



bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).**

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

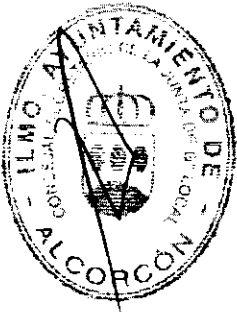
4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) **INFORMAR** a la interesada que le resta por efectuar el abono complementario de la autoliquidación del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** y a la **Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (518.422'18 €). **Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y**



la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

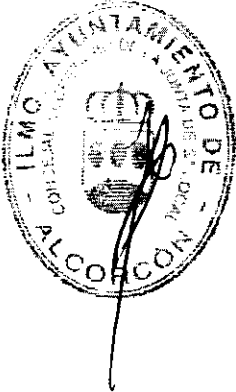
Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a las sociedades mercantiles **BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de **cuatro naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** en la parcela denominada **N-61. – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano”**, en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alcorcón, 15 de noviembre de 2022

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García, firma ilegible.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a las sociedades mercantiles **BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de **cuatro naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** en la parcela denominada **N-61. – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano”**, en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

B/563.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y GESTIÓN DE CONTENEDORES CON RESIDUOS BIOSANITARIOS EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr, Carretero Rodríguez, de fecha 14 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO (Servicio de suministro y gestión de contenedores con residuos biosanitarios en varias dependencias municipales, una vez finalizada la vigencia del contrato antiguo (Expte. 2020126 PSE y 212/2018 ASEsa) y antes de entrar en funcionamiento el nuevo contrato (Expte. 2021239 ASEsa). Facturas F/2022/1830, F/2022/1831, F/2022/1717, F/2022/3329, F/2022/3330, F/2022/5247, F/2022/7550, F/2022/5801 y F/2022/5803 por importe total de 1.579,27 € IVA incluido correspondiente con los meses de enero a 19 de agosto de 2022.

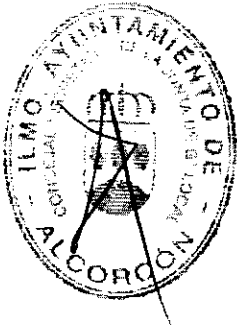
ANTECEDENTES

La empresa DATA ERASER S.L. es la adjudicataria del contrato de suministro y gestión de residuos biosanitarios en dependencias municipales durante 2019-2020, habiendo formalizado una prórroga de dicho contrato que finalizó el 18.1.2022 (Expte. 2020126 PSE (212/2018 ASEsa).

6 meses antes de la finalización de la prórroga, se envió a Contratación para la tramitación del correspondiente expediente para la nueva contratación de este servicio, sin embargo, a pesar de haber finalizado la vigencia del contrato anterior, tras hablarlo con los servicios afectados y con el Concejal, de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, ante la posibilidad de paralizar el servicio de atención en los tres centros sanitarios citados, se decidió solicitar a la empresa que mantuviera el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, de referencia 2021239 ASEsa.

Por todo ello, y a la vista del informe memoria del Técnico de Medio Ambiente de fecha 06.10.2022, contando con la Retenciones de Crédito nº Operación 220220004763, 220220005169, 220220010124 y 22022003414 por valor de 1.579,27 €, y del informe de Intervención se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Autorizar a las Concejalías de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y la de Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de estas cantidades, debiendo



adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

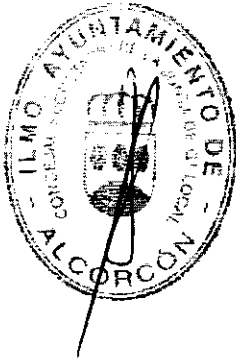
EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ, fecha: 2022.11.14.”

• **VISTA** la memoria presentada al efecto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 5 de octubre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DESDE ENERO A AGOSTO DE 2022.

1.- Detalle del gasto realizado: el proveedor es DATA ERASER S.L., con CIF B84484401, y las facturas que reclama son las siguientes:

Nº factura	Período	Importe fac	RC	Importe Rc
F/2022/1830	1 AL 18 ENERO	145,53	220220004763	145,53
F/2022/1831	19 AL 31 ENERO	72,38	220220005169	313,39
F/2022/1717	FEBRERO	241,01		
F/2022/3329	MARZO	162,47	220220010124	321,09
F/2022/3330	ABRIL	158,62		
F/2022/5247	MAYO	194,81		
F/2022/7550	JUNIO	204,82	22022003414	799,66
F/2022/1830	JULIO	231		
F/2022/5803	1 AL 19 AGOSTO	168,63		
TOTAL FISCALIZACIÓN		1579,27		1579,27



2.- Breve descripción de que la prestación se ha realizado y que es de utilidad municipal: Hay tres servicios municipales que prestan servicios sanitarios y que generan en su actividad diaria residuos biosanitarios (agujas, gasas impregnadas en líquidos biológicos, etc.):

- ✓ CAID: Centro de Atención Integral al Drogodependiente.
- ✓ CIPA: Centro Integral de Protección Animal.
- ✓ Salud Laboral.

En función de la cantidad y tipología de los residuos biosanitarios que se generan, regularmente un gestor autorizado acude al centro municipal y retira los contenedores llenos, colocando otros vacíos en su lugar.

De acuerdo con el Decreto 83/1999 de la Comunidad de Madrid, es legalmente obligatorio su gestión por una empresa autorizada, por lo tanto, para que se mantenga el servicio sanitario que se presta en estos centros municipales, es imprescindible y de utilidad pública municipal que una empresa gestora los retire regularmente.

3.- Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto

3.1. Contrato antiguo de referencia 212/2018 ASEsa.

La empresa DATA ERASER S.L. es la adjudicataria del contrato de suministro y gestión de residuos biosanitarios en dependencias municipales durante 2019-2020, habiendo formalizado una prórroga de dicho contrato que finalizó el 18.1.2022 (Expte. 2020126 PSE (212/2018 ASEsa).

En previsión de la finalización de la prórroga concedida a Data Eraser, se envió con fecha 13.7.2021 al Servicio de Contratación toda la documentación para la apertura de un expediente de contratación para volver a licitar este contrato, incluido el correspondiente RC.

Este plazo de envío de la documentación no ha sido suficiente para llevar a cabo la tramitación de un nuevo contrato, y a pesar de haber finalizado su vigencia, tras hablarlo con los servicios afectados y con el Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovable, ante la posibilidad de paralizar el servicio de atención en los tres centros sanitarios citados, se decidió solicitar a la empresa que mantuviera el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

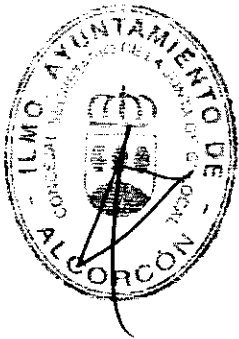
Una vez adjudicado el nuevo contrato, se dio instrucciones a Data Eraser para que el 19 de agosto finalizara la prestación de este servicio, siendo realizado a partir de ese momento por la nueva adjudicataria.

3.2. Contrato nuevo de referencia 2021239 ASEsa.

Este nuevo contrato fue notificado el 19 de julio de 2022 a la empresa SRLC CONSEUR, S.L. Sin embargo, por motivos legales derivados del deber de notificación del traslado de residuos a la Consejería de Medio Ambiente según Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, la sustitución de una empresa por otra no se llevó a cabo de forma efectiva hasta el 19 de agosto de 2022.

4.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión: No es posible restituir la prestación recibida, ya que los contenedores con residuos biosanitarios han sido retirados y eliminados en condiciones seguras para la salud humana y el medio ambiente de acuerdo con la legislación vigente.

Es preciso el abono de todos los servicios prestados que incluyen estas facturas, soportadas por los correspondientes albaranes firmados y sellados por personal municipal de los centros en los que se está prestando el servicio.



El proveedor fue informado de antemano de la situación que se estaba produciendo con el retraso en la tramitación del nuevo contrato, y se le pidió expresamente que mantuviera el servicio a pesar de finalizar el suyo. También se le informó de que las facturas emitidas fuera de contrato tendrían retraso en la tramitación y abono, por lo tanto, se considera que el proveedor ha actuado de buena fe y es de agradecer su colaboración ante la situación creada.

Se incluye como anexo el correo electrónico enviado al proveedor el 22.12.2021 solicitando que mantuviera el servicio a pesar a pesar de haber finalizado el contrato, para evitar paralizar la prestación de los servicios sanitarios que se prestan en el CAID, CIPA y Salud Laboral.

5.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor para evitar un posible enriquecimiento injusto de la Administración: debe abonarse el importe de las facturas objeto de este informe, que suponen un total de 1.579,27 € IVA incluido.

6.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente: no existe ningún impedimento o limitación conocida para imputar este gasto al ejercicio corriente, existiendo partida presupuestaria suficiente para su tramitación. La partida presupuestaria es la 42 17200 22106. Aunque inicialmente había intención de ir tramitando las facturas según fueran llegando, habiéndose obtenido varios RCs para su tramitación, finalmente se ha decidido tramitar un expediente único de omisión de fiscalización para facilitar su gestión. En la tabla del apartado nº 1 se incluyen todas las facturas y RCs solicitados

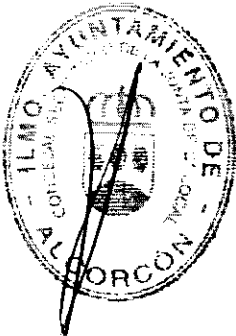
7.- Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado: En este caso se corresponde a los precios unitarios del contrato extinguido de referencia Expte. 2020126 PSE (212/2018 ASEsa). Es importante señalar que los precios unitarios que se están aplicando en 2022 fueron presentados para aplicarse a partir de enero de 2019, y desde entonces no han sufrido ningún tipo de variación ni incremento del IPC, y todo esto a pesar de la subida del precio de los combustibles, siendo el carburante un elemento clave en la prestación de este servicio.

8. Anexos que se incluyen para su fiscalización:

1. SOLICITUD A DATA ERASER PARA QUE MANTENGA SU SERVICIO.
2. JUSTIFICACIÓN DE LA FECHA EFECTIVA DE INICIO DEL SERVICIO POR LA NUEVA EMPRESA EL 19 DE AGOSTO.

Por no sobrecargar esta memoria con muchos documentos, los albaranes de prestación del servicio se adjuntarán a cada factura cuando se tramite en Firmadoc.

En Alcorcón, a fecha de firma.



EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, firmado digitalmente por EDUARDO PÉREZ DE ARENAZA TORROJA, fecha: 2022.10.05, 14:44:24

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre omisión de fiscalización del expediente, de fecha 11 de noviembre de 2022, el cual consta en el presente expediente.

• **VISTOS** los cuatro documento de retención de crédito (RC), emitidos por el Departamento de Intervención, de diversas fechas, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	17200	22106	22022001590	145,53	

PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MATERIAL SANITARIO

IMPORTE EUROS:

- CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (145,53 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

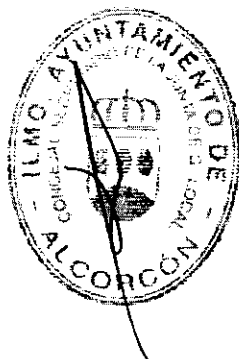
OFI – F/2022/1830 – SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS – DEL 01 AL 18 DE ENERO DE 2022 - (NRI 11/04/22).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220004763.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/04/2022, 09:45. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	17200	22106	22022001662	313,39	

PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MATERIAL SANITARIO

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (313,39 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI – F/2022/1831 –GESTIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS DEL 18/01/2022 AL 31/01/2022 Y FEBRERO - (NRI 21/4/22).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220005169.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

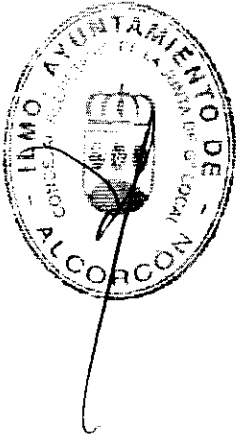
1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/04/2022, 17:46. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------------	--



Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	17200	22106	22022002466	321,09	

PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MATERIAL SANITARIO

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (321,09 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI PARA PAGO FRA. F/2022/3329 MARZO Y . F/2022/3330 ABRIL SEGÚN NRI 27/05/2022 EXPT. 212/2018 Y PRORR. TERMINADO 18/1/22.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220010124.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/06/2022, 08:24. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------------	--

Presupuesto: 2022.

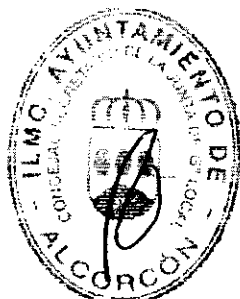
Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	17200	22106	22022001662	799,26	

PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MATERIAL SANITARIO

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (799,26 €).

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI – F/2022/5247 – 7550 – 5801 – 5803 GESTIÓN RESIDUOS BIOSANITARIOS DEL 01/05/22 AL 19/08/22 - (NRI 29/09/2022).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220015333.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/10/2022, 15:00. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

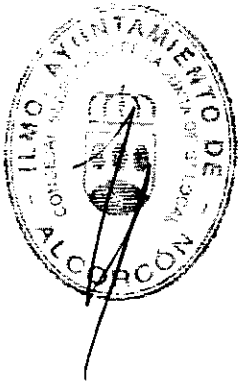
PRIMERO- AUTORIZAR a las Concejalías de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y la de Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de estas cantidades, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

~~9/564.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIAGRANDE DE ALCORCÓN. (EXPTÉ N° 2022381_AOS).~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 7 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

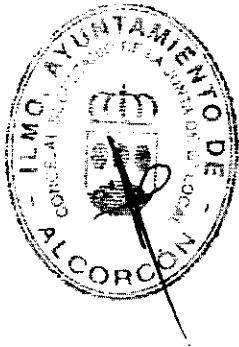
"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE



SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE DE ALCORCÓN Expte nº 2022381_AOs.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del mismo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- *Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por la empresa IENERPRO 2014 SL, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la Cláusula 1.7.1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad técnica responsable, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.*



SEGUNDO.- *ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE (Expte. nº 2022381_AOs), a favor de la empresa IENERPRO 2014 SL, con NIF B45814266, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (98 puntos) y considerando el acuerdo adoptado en el ordinal anterior. El precio del contrato asciende a un importe total de 173.802,54 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.*

TERCERO.- *APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 173.802,54 €, IVA incluido, para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 42 42500 62300, así como una retención de crédito de 17.380,25 € en concepto de posibles excesos de mediciones en la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio presupuestario 2022 e imputándose a la referida partida presupuestaria.*

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ, fecha: 2022.11.07, el Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte nº 2022381_AOs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022381_AOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 21/10/2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“5.- Propuesta adjudicación: 2022381_AOs - Obras De Instalaciones Fotovoltaicas Conectadas A Red Para Autoconsumo En El Centro Joven, Biblioteca Municipal Ciudad De Nejapa, Centro Municipal De Mayores Salvador Allende Y Centro Cívico Viñagrande

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

NIF: B45814266 IENERPRO 2014 SL Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

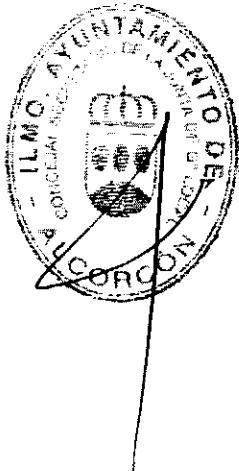
Total criterios CAF: 98

Total puntuación: 98

Orden: 2

NIF: B85439081 E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL

Total criterios CJV:



Total criterios CAF: 84.24
Total puntuación: 84.24

Orden: 3
NIF: b85432250 SAVEFFI SOLUTIONS
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 76.73
Total puntuación: 76.73

Orden: 4
NIF: A46146387 COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 68.56
Total puntuación: 68.56

Orden: 5
NIF: B85909984 VT PROYECTOS SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 62.69
Total puntuación: 62.69

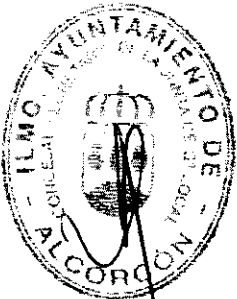
Orden: 6
NIF: B18967729 GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 59.13
Total puntuación: 59.13

Orden: 7
NIF: A41415613 Ullastres Externalización Servicios S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 55.68
Total puntuación: 55.68

Orden: 8
NIF: B23528664 DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 52.04
Total puntuación: 52.04

Orden: 9
NIF: A46066791 ETRALUX, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 51.11
Total puntuación: 51.11"

II.- El día 21 de octubre de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4. f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa IENERPRO 2014 SL ha entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 04/11/2022, considerando que la misma es



completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, por lo que no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

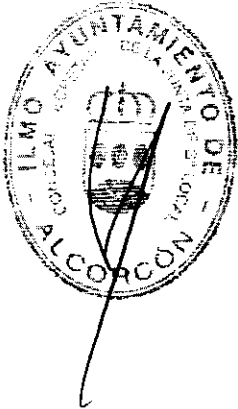
III.- La oferta económica del propuesto como adjudicatario asciende a 173.802,54 €, IVA incluido, que se imputaría con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 42 42500 62300.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- *Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por la empresa IENERPRO 2014 SL, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la Cláusula 1.7.1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad técnica responsable, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.*

SEGUNDO.- *ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE (Expte. nº 2022381_AOs), a favor de la empresa IENERPRO 2014 SL, con NIF B45814266, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (98 puntos) y considerando el acuerdo adoptado en el ordinal anterior. El precio del contrato asciende a un importe total de 173.802,54 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.*

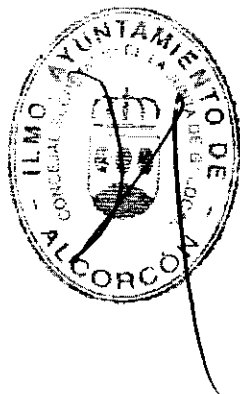


TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 173.802,54 €, IVA incluido, para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 42 42500 62300, así como una retención de crédito de 17.380,25 € en concepto de posibles excesos de mediciones en la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio presupuestario 2022 e imputándose a la referida partida presupuestaria.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de la firma
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha:
2022.11.07, 11:16:42, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 16 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1245/2022
CONTRATO DE OBRAS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE (Expte. 381/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRAS
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	4 – ENERGÍAS RENOVABLES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	173.802,54 EUROS
	17.380,25 € (posibles excesos de mediciones)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	42-425.00-623.00

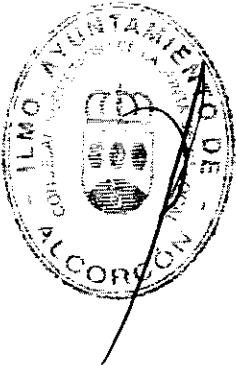
CÓDIGO PROYECTO: 2022 5 42500 1 1
 ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

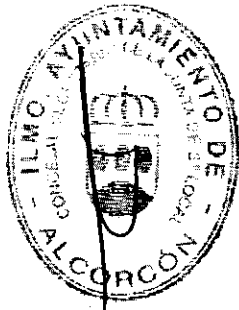
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

13/09/2022: Informe de fiscalización previa, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
 15/09/2022: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
 21/10/2022: Acta mesa de contratación
 24/10/2022: Justificante de estar al corriente de pago la Seguridad Social.
 26/10/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
 27/10/2022: Justificante de depósito de la garantía definitiva.
 07/11/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, siguiendo el dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación.
 16/11/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables.

III. DATOS COMPROBADOS

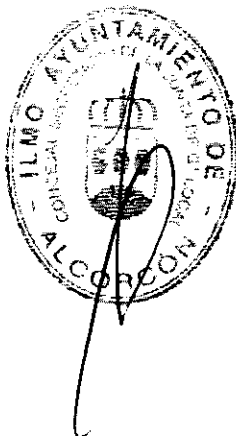
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		





<p>Arts. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.</p>	<p>7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.</p>	<p>X</p>		
<p>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:</p>		<p>NO RELEVANTE</p>	<p>COMPROBADO</p>	<p>NO COMPROBADO</p>
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 2.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP</p>	<p>8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 9.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP</p>	<p>9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP</p>	<p>10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas</p>		<p>X</p>	

	del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 106.1 LCSP.	18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.			
Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	



IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.16, 10:43.03.”

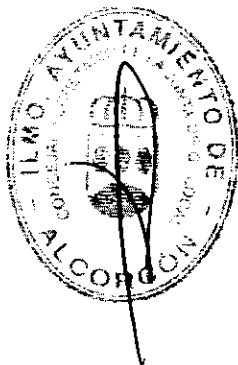
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** la justificación de la oferta presentada por la empresa IENERPRO 2014 SL, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la Cláusula 1.7.1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad técnica responsable, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE (Expte. nº 2022381_AOs), a favor de la empresa IENERPRO 2014 SL, con NIF B45814266, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (98 puntos) y considerando el acuerdo adoptado en el ordinal anterior. El precio del contrato asciende a un importe total de 173.802,54 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 173.802,54 €, IVA incluido, para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 42 42500 62300, así como una retención de crédito de 17.380,25 € en concepto de posibles excesos de mediciones en la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio presupuestario 2022 e imputándose a la referida partida presupuestaria.

CUARTO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de



Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

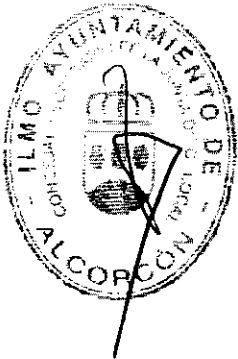
CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

10/565.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN, A FAVOR DEL MINISTERIO DE IGUALDAD, DEL EDIFICIO I DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ATENPRO). (EXpte.053/22P).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 21 de noviembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PATRIMONIO Nº 2022053P CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL EDIFICIO I DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ATENPRO), A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA SU USO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD.

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de Patrimonio arriba indicado, una vez transcurrido el plazo de exposición pública que finalizó el 18 de noviembre de 2022, y siendo necesario el otorgamiento de la concesión directa con la finalidad del inicio de la ejecución de las actuaciones sobre el inmueble como sede del Centro Estatal de Coordinación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia contra las Mujeres (Atenpro) a la mayor brevedad posible para su puesta en funcionamiento, se considera oportuno que la JUNTA DE



GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA SU USO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD DEL EDIFICIO I DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ATENPRO).”

En Alcorcón a fecha de firma

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 21/11/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMAFOR NATURAL PERSONS – 2016, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.”

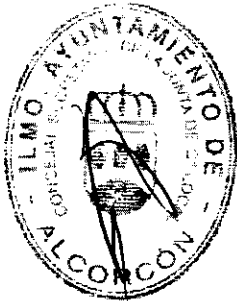
- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 21 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA SU USO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD DEL EDIFICIO I DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ATENPRO).

Por providencia de 4 de agosto de 2022 por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio se ordena proceder a la apertura de expediente patrimonial para la concesión del dominio público del edificio I del complejo Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, al Ministerio de Igualdad con destino al Centro Estatal de Coordinación del Servicio de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia Machista (ATENPRO).

Visto el expediente instruido, los informes preceptivos emitidos, adoptado acuerdo de inicio de procedimiento por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2022, y publicado el 5 de octubre de 2022 anuncio



de información pública, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y vistas las competencias que ostenta esta Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio en virtud de acuerdo 25 de junio de 2019 de delegación de competencias, capítulo 2, punto I de la Junta de Gobierno Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar la concesión directa a favor de la Administración General del Estado, para su uso por el Ministerio de Igualdad con NIF S2801446B y sede en calle Alcalá 37, 28014 de Madrid, del edificio I del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, para el establecimiento de la sede del centro estatal de coordinación del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia contra las mujeres (ATENPRO), referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ Y 1675001VK3617N0001GZ (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario), en la avenida de los Castillos de Alcorcón, de acuerdo con los artículos 93.1 y 137.4.a de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La concesión se otorga por un plazo de 50 años a contar desde el día siguiente al de su otorgamiento y prorrogables hasta un máximo de 75 años, con carácter gratuito, con las condiciones aprobadas en Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2022 que se dan aquí por reproducidas.

Tercero.- Tras la aceptación de la concesión se suscribirá por este Ayuntamiento y por el concesionario la correspondiente acta de entrega y recepción del inmueble a la que se incorporarán las condiciones de la concesión.

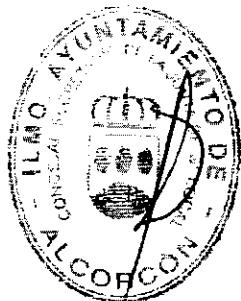
En Alcorcón, a fecha de la firma.

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 21/11/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Ref. 2022053P

INFORME JURÍDICO DE PATRIMONIO



ASUNTO: Informe relativo a la concesión de dominio público del edificio I del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, para el establecimiento de la sede del centro estatal de coordinación del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia contra las mujeres (ATENPRO), titularidad del Ministerio de Igualdad.

Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio expediente de concesión de bien de dominio público con adjudicación directa a favor del Ministerio de Igualdad, expediente 2022053P, con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

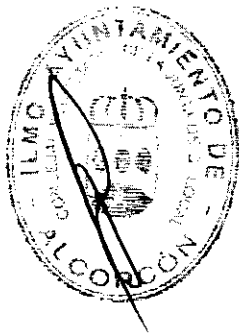
I.- Con fecha 23 de mayo de 2022 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias en el que se manifiesta el interés en la cesión de edificación para el emplazamiento de un centro de control del servicio ATENPRO, siendo favorable la contestación municipal emitida con fecha 23 de mayo de 2022 por la Sra. Alcaldesa.

II.-El 2 de agosto de 2022 se emite y comunica el 3 de agosto de 2022 a este Ayuntamiento, resolución de la Federación Española de Municipios y Provincias en la que se declara la idoneidad de las instalaciones propuestas por el Ayuntamiento para ubicar el proyecto del Centro Estatal de Coordinación ATENPRO, siendo la propuesta aceptada por el Ministerio de Igualdad.

III.-Por providencia de 4 de agosto de 2022 por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio se ordena proceder a la apertura de expediente patrimonial para la concesión del dominio público del edificio I del complejo Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, al Ministerio de Igualdad con destino al Centro Estatal de Coordinación del Servicio de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia Machista (ATENPRO).

IV.-Con fecha 16 de septiembre de 2022 por el arquitecto municipal se emite informe técnico sobre la concesión; igualmente constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica de fechas 19 de septiembre de 2022 y 4 de agosto de 2022; características y condiciones de la concesión de la concejala de desarrollo económico, formación, empleo, proyectos europeos y feminismo de 19 de septiembre de 2022 así como memoria de fecha 14 de septiembre de 2022; y propuesta de Alcaldía a Junta de Gobierno local de 21 de septiembre de 2022.

V.-Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación del otorgamiento de la concesión, de fecha 22 de septiembre de 2022 se acordaron las condiciones y características de la concesión, que sería por adjudicación directa al Ministerio de Igualdad, durante un plazo de 50 años prorrogables y con carácter gratuito, del siguiente inmueble:



Complejo CREEA construido en terrenos de propiedad municipal de una superficie de 27.184,00 m2 procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas nº 14.382 y 14.384 de propiedad municipal.

Linderos:

- *Noreste: C/ de los Lirios*
- *Sureste: Avda. Libertad*
- *Suroeste: Avda. los Castillos*
- *Noroeste: Zona verde - Parque de los Castillos*

Título: Esta porción forma parte de la agrupación de otras dos porciones de las dos parcelas de propiedad municipal anteriormente mencionadas, derivadas de la cesión de la Junta de Compensación del P.P. de San José de Valderas, que se formalizaron en escritura pública, respectivamente, con el número 110 de su protocolo ante el Notario de Alcorcón D. Alberto Martín Gancedo el 11 de enero de 1991 y con el número 1.631 de su protocolo ante el Notario de Alcorcón, D. Francisco J. López Contreras el 09 de julio de 1987.

Inscripción:

- *Registro de la Propiedad nº 2 Tomo 918, Libro 182, Folio 81, Finca 14.382, inscripción primera.*
- *Registro de la Propiedad nº 3, Tomo 918, Libro 182, Folio 82, Finca 14.384, inscripción primera.*

Libres de cargas y gravámenes.

REFERENCIAS CATASTRALES: 1675003VK3617N0001PZ
1675001VK3617N0001GZ

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PORCION

Clasificación: Suelo Urbano

Calificación: SG-EQP-42.1

Superficie: 27.184 m2

Uso principal: Equipamental-Dotacional (Grado genérico)

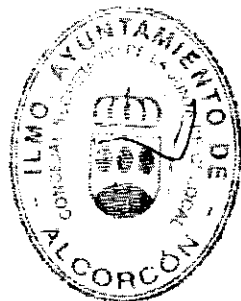
Edificabilidad máxima de la parcela: 1,5 m2/m2.

Superficie máxima de ocupación: 70% de la parcela neta.

Altura máxima: 12 m.

VI.-Con fecha 5 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 237 anuncio de exposición pública durante un plazo de treinta días de la concesión a favor del Ministerio de Igualdad. Transcurrido el plazo de exposición el 18 de noviembre de 2022, no se han formulado alegaciones ni reclamaciones.

VII.-Con fecha 25 de octubre de 2022 se adoptó acuerdo de Junta de Gobierno Local de corrección de errores del acuerdo de 22 de septiembre de 2022.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público, consistente en el edificio I del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, para el establecimiento de la sede del centro estatal de coordinación del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia contra las mujeres (ATENPRO), titularidad del Ministerio de Igualdad, referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ Y 1675001VK3617N0001GZ (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario), en la avenida de los Castillos de Alcorcón.

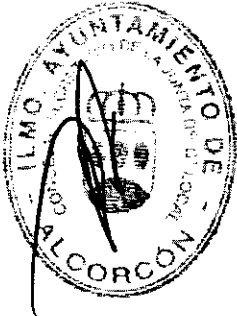
Segundo.- Con anuncio en el BOCM de fecha 5 de octubre de 2022 de información pública durante un plazo de treinta días, se da por cumplido el trámite establecido en el artículo 87 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- No habiéndose presentado alegaciones y reclamaciones contra la concesión con carácter gratuito, por 50 años prorrogables y mediante adjudicación directa al Ministerio de Igualdad, procede continuar la tramitación del expediente con propuesta a Junta de Gobierno Local de otorgamiento de la citada concesión.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente el expediente, pudiéndose adoptar el siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas por la ley 9/2017 de contratos del Sector Público, disposición adicional segunda apartado 11:

Primero.- Aprobar la concesión directa a favor de la Administración General del Estado, para su uso por el Ministerio de Igualdad con NIF S2801446B y sede en calle Alcalá 37, 28014 de Madrid, del edificio I del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, para el establecimiento de la sede del centro estatal de coordinación del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia contra las mujeres (ATENPRO), referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ Y 1675001VK3617N0001GZ (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario), en la avenida de los Castillos de Alcorcón, de acuerdo con los artículos 93.1 y 137.4.a de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La concesión se otorga por un plazo de 50 años a contar desde el día siguiente al de su otorgamiento y prorrogables hasta un máximo de 75 años, con carácter gratuito, con las condiciones aprobadas en Junta de



Gobierno Local de 22 de septiembre de 2022 que se dan aquí por reproducidas.

Tercero.- Tras la aceptación de la concesión se suscribirá por este Ayuntamiento y por el concesionario la correspondiente acta de entrega y recepción del inmueble a la que se incorporarán las condiciones de la concesión.

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, fecha: 2022.11.19, 05:51:05, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.”

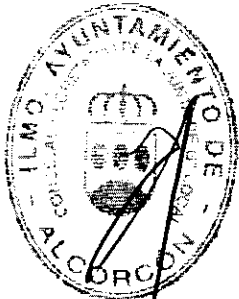
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la concesión directa a favor de la Administración General del Estado, para su uso por el Ministerio de Igualdad con NIF S2801446B y sede en calle Alcalá 37, 28014 de Madrid, del edificio I del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, para el establecimiento de la sede del centro estatal de coordinación del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia contra las mujeres (ATENPRO), referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ Y 1675001VK3617N0001GZ (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario), en la avenida de los Castillos de Alcorcón, de acuerdo con los artículos 93.1 y 137.4.a de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- La concesión se **OTORGA** por un plazo de 50 años a contar desde el día siguiente al de su otorgamiento y prorrogables hasta un máximo de 75 años, con carácter gratuito, con las condiciones aprobadas en Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2022 que se dan aquí por reproducidas.

TERCERO.- Tras la aceptación de la concesión se **SUSCRIBIRÁ** por este Ayuntamiento y por el concesionario la correspondiente acta de entrega y recepción del inmueble a la que se incorporarán las condiciones de la concesión.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE DEPORTES

11/586.- ANADIDO URGENTE SEGUNDO - APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DESIGNACIÓN DE COORDINADOR, DE LAS OBRAS DEL LOTE 2 DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO EN UN PABELLÓN. (EXPTE. 2022348_AOs).-

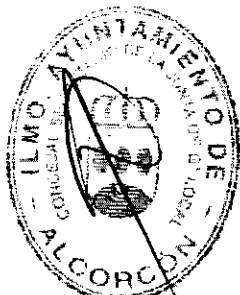
• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de noviembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEG Y SALUD Y DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXP 2022348_AOs OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, LOTE 2 “POLIDEPORTIVO LA CANALEJA”.

Habiéndose completado a esta fecha los trámites previos a la formalización del contrato arriba indicado y a fin de permitir el inicio de las obras a la mayor brevedad, habida cuenta del plazo máximo de ejecución derivado de la adjudicación (32 días) y su financiación con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la próxima sesión que celebre, con carácter de urgencia:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN APROBACIÓN DEL PLAN DE SEG Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPTE. 2022348_AOs) LOTE 2 “POLIDEPORTIVO LA CANALEJA”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

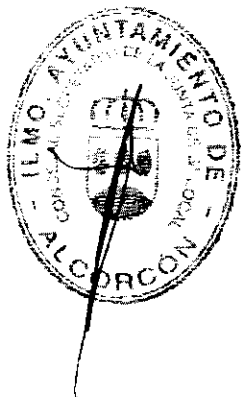


Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2022.11.22, 09:57:56, Concejal Delegado de Deportes.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 2 (POLIDEPORTIVO LA CANALEJA) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348_AOs)



Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022348_AOs correspondiente al procedimiento de contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, vista la adjudicación de lote 2 de las mismas a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L, y a la vista de la documentación e informe emitido en fecha 22 de noviembre de 2022 por el Servicio de Contratación y Patrimonio en relación a la designación del Coordinador de Seguridad y Salud y aprobación del Plan de Seguridad y Salud de dichas obras, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- DESIGNAR a D. David Rodríguez Salas, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del “SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DEL LOTE 2 (POLIDEPORTIVO LA CANALEJA) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348_AOs).

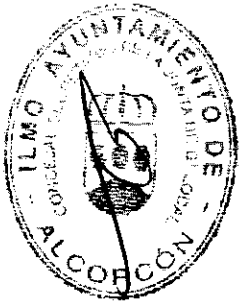
SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL LOTE 2 (POLIDEPORTIVO LA CANALEJA) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348_AOs), elaborado por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. con NIF B24572554, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo”.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2022.11.22, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. 2022348_Aos

ASUNTO: INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 2 (POLIDEPORTIVO LA CANALEJA) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPTE. Nº 2022348_AOS)



ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022348_AOs.

CONSIDERACIONES

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2022, se adjudicó el contrato del lote 2 (Polideportivo la Canaleja) de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348_AOs), a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.

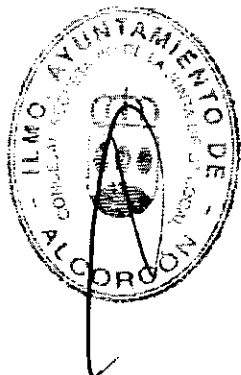
Adjudicado el contrato, con carácter previo al inicio de las obras y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP que lo rige, en concordancia con lo previsto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el

que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que la administración apruebe el Plan de Seguridad y Salud de las obras, requiriéndose para ello el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado al efecto.

Por parte de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" (expte. nº 2021273_ASE), se ha propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras a D. David Rodríguez Salas, con DNI 50.189.597-D.

Elaborado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L., éste ha sido informado favorablemente en fecha 15 de noviembre de 2022 por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto. Por los técnicos municipales de la Concejalía de Deportes se ha dado traslado de toda la documentación anterior a este Servicio, a fin de que el órgano competente emita la resolución correspondiente.

La facultad para aprobar el Plan y designar el Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras le correspondería al órgano de contratación del Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, no existiendo inconveniente en que este órgano, a la vista de lo expuesto anteriormente y la documentación incorporada al expediente, adopte el siguiente Acuerdo:



"PRIMERO.- DESIGNAR a D. David Rodríguez Salas, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DEL LOTE 2 (POLIDEPORTIVO LA CANALEJA) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL LOTE 2 (POLIDEPORTIVO LA CANALEJA) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348_AOs), elaborado por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. con NIF B24572554, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo".

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.11.22, 09:54:33, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.”

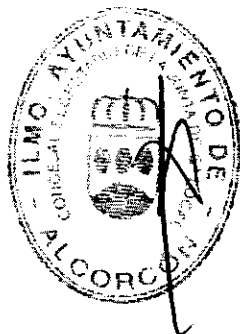
• **VISTA** la nota de régimen interior emitida al efecto por la Concejalía de Deportes, de fecha 16 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJALÍA DE DEPORTES
A: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Asunto: Aprobación del Plan de Seg y Salud y designación de Coordinador de Seg y Salud para las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXP 2022348_AOs

LOTE 2: Sustitución de sistema de pavimento deportivo de madera e instalación de equipamiento de baloncesto en Pabellón del Polideportivo de La Canaleja.



Adjunto se remite para su tramitación correspondiente, un ejemplar del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. para la ejecución de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXP 2022348_AOs.

LOTE 2: Sustitución de sistema de pavimento deportivo de madera e instalación de equipamiento de baloncesto en Pabellón del Polideportivo de La Canaleja, junto con el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud para dicho plan de seguridad y salud.

Se indica que, por parte de la Concejalía de Deportes, no hay objeción alguna a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y a la designación de D. David Rodríguez Salas, de la empresa Pracsys Seguridad y Salud, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de las obras referidas y para la tramitación de la apertura de Centro de trabajo de las obras.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcorcón,

El Técnico Municipal, firmado digitalmente por ÁNGEL FRANCISCO RUIZ DE MIGUEL, fecha: 2022.11.15, 20:02:04.

Vº Bº El Concejal Delegado de Deportes, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2022.11.16, 09:44:50.

Nota: Se adjunta la siguiente documentación:

- *Plan de Seguridad y Salud de la empresa contratista de las obras*
- *Aprobación del plan de SYS por parte del Coordinador de Sys de las Obras."*

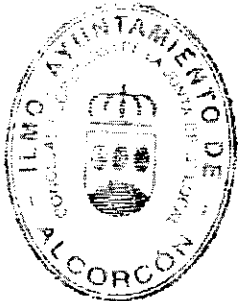
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DESIGNAR a D. David Rodríguez Salas, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DEL LOTE 2 (POLIDEPORTIVO LA CANALEJA) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL LOTE 2 (POLIDEPORTIVO LA CANALEJA) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348_AOs), elaborado por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. con NIF B24572554, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS



Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

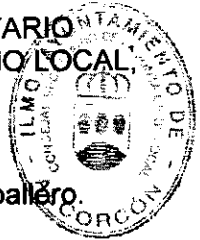
Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo



EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/586 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **7 de diciembre de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 7 de diciembre de 2022

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta

